

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 3379**

**Aprobada en Sesión Ordinaria No. 3380**

**FECHA:** Miércoles 11 de setiembre de 2024  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

**ÍNDICE**

<b>ASUNTOS DE TRÁMITE</b> .....	<b>2</b>
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda .....	2
ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3378 .....	3
ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia .....	3
ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría .....	18
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes.....	19
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	19
ARTÍCULO 7. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-641-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles).....	19
ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno” de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), e instancia al Directorio de la AIR para la gestión de esta comisión (A cargo de Presidencia).....	26
ARTÍCULO 9. Autorización al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024 (A cargo de Presidencia).....	28
<b>ASUNTOS DE FONDO</b> .....	<b>32</b>
ARTÍCULO 10. Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) .....	32
ARTÍCULO 11. Modificación del artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).....	46
ARTÍCULO 12. Creación de 1 plaza de Profesional en Seguridad Laboral y 1 plaza en Regencia Ambiental, jornada del 50% cada una, adscritas a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).....	53
ARTÍCULO 13. Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles).....	59
ARTÍCULO 14. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.428, 24.313, 24.241, 24.245 (A cargo de Presidencia).....	76
ARTÍCULO 15. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones (A cargo de Presidencia).....	79
<b>ASUNTOS VARIOS</b> .....	<b>80</b>
ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios.....	80

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

### INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos
-------------------------------	-------------------------------------------------

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta minutos y procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Casa de habitación, Tres Ríos, Cartago
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng	Casa de habitación, Cartago
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados, San José
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, Oriental, Cartago
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina en San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

La señora María Estrada Sánchez informa que el señor Rony Rodríguez Barquero tiene justificación para ausentarse en esta sesión.

Participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

### ASUNTOS DE TRÁMITE

#### ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

La señora María Estrada Sánchez procede a la lectura de la agenda propuesta.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta una moción de fondo a la agenda propuesta, en particular sobre el punto 10 titulado “Pronunciamento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.428, 24.313, 24.241, 24.245 y Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones” y precisa que la intención es separar los pronunciamientos de los proyectos de ley en dos puntos separados, de forma que el Expediente N.º 320-2024 sea discutido como un punto individual en la agenda.

La señora María Estrada Sánchez indica que considera que no es una moción como tal a la propuesta sino una observación de forma a la agenda; en ese sentido indica que, al tratarse de una propuesta de la Presidencia, no ve dificultad para separar los proyectos de ley y trasladarlos al final de los asuntos de fondo; procediéndose de esa forma.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda con los cambios realizados y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

#### ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3378
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-641-2024) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
8. Designación de la representación del Consejo Institucional en la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno” de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), e instancia al Directorio de la AIR para la gestión de esta comisión *(A cargo de Presidencia)*
9. Autorización al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024 *(A cargo de Presidencia)*

#### ASUNTOS DE FONDO

10. Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Modificación del artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Creación de 1 plaza de Profesional en Seguridad Laboral y 1 plaza en Regencia Ambiental, jornada del 50% cada una, adscritas a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
14. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.428, 24.313, 24.241, 24.245 *(A cargo de Presidencia)*
15. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones *(A cargo de Presidencia)*

#### ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3378**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta No. 3378, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 1 abstención correspondiente a la señora Laura Hernández Alpízar quien no estuvo presente en dicha sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia**

La señora Maritza Agüero González comunica que el informe de correspondencia está conformado por cincuenta y nueve documentos dirigidos al Consejo, con copia al Consejo, o dirigidos a sus comisiones permanentes.

### **Correspondencia dirigida al Consejo Institucional**

1. **SC-AC-0674-ORD.12-2024** Nota con fecha de recibida 28 de agosto de 2024, suscrita por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca, dirigido al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, al señor Rodrigo Arias Sánchez, Presidente de la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Educación Pública, a los a los Concejos Municipales del país, a las personas rectoras y presidencias estudiantiles de las Universidades Públicas, al señor Domingo Arguello García, alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca y a la señora Soledad Montero, Gestora Área de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Montes de Oca, en el cual transcribe el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 17/2024, Artículo N° 8.1, del día 26 de agosto del 2024, referido la preocupación por el estado de la educación pública costarricense que atraviesa la peor crisis de los últimos 40 años. Nos unimos al llamado de alarma de muchos sectores de la sociedad civil e institucional para que sea respetado el presupuesto educativo dispuesto por la constitución política y que se tomen las medidas necesarias para atender la crisis pedagógica, presupuestaria, política y de accesibilidad del sistema educativo nacional.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

2. **DCAI-211-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por la MAP. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual, en atención del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 14. Responsabilidades del Consejo Institucional, traslada para revisión, visto bueno y solicitud de firma a la Rectoría, el Convenio entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADSCRITAS AL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA -PPA- DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA, CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS.

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Dirección de la Secretaría hace saber que el convenio no representa un compromiso adicional de recursos, según se indica en el dictamen del DFC; no obstante, al ser una temática que fue tratada previamente en el seno de la CAAE, se prosigue conforme indica la solicitante.**

3. **DAIR-228-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, coordinadora de la Comisión permanente de Autonomía Universitaria y autogobierno, en el cual solicita el trámite oportuno para la sustitución del señor Luis Alexander Calvo Valverde, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión permanente de Autonomía Universitaria y autogobierno, para lo que resta del período 2024.

**Punto en agenda a cargo de la Presidencia.**

4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Ana Grettel Vargas Zúñiga, secretaria de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Consejo Institucional y al Personal de Apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica [maraguero@itcr.ac.cr](mailto:maraguero@itcr.ac.cr), en el cual en nombre de las escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería Forestal y de la Escuela de Matemática que reacredita la Carrera de Enseñanza de la Matemática

con Entornos Tecnológicos, remite invitación a la ceremonia de entrega de los Certificados de Acreditación ante el SINAES, misma que tendrá lugar el miércoles 11 de setiembre de 2024, a las 2:00 p.m. en el Centro de las Artes.

**La invitación fue puesta en conocimiento del Pleno y al personal de Apoyo de la Secretaría mediante correo electrónico del mismo día y fue confirmada la participación el 6 de setiembre de 2024.**

**5. ViDa-732-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica el proceso en que se encuentra en el Consejo de Docencia el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL de la propuesta "Estimulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente". Informa que los procedimientos y recomendaciones producto del Consejo de Docencia Extraordinario 25-2024 del 11 de setiembre de 2024, se estarán comunicando a la Rectoría y al Consejo Institucional para informar del avance y recibir observaciones.

**Se ha trasladado particularmente al señor Randall Blanco Benamburg en atención al oficio SCI-760-2024 remitido por su persona al Consejo de Docencia y en general para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dado que se anuncia que se estarán remitiendo avances al Consejo Institucional.**

**6. Correo electrónico** con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional con copia a las direcciones electrónicas: [nortega@itcr.ac.cr](mailto:nortega@itcr.ac.cr); [marsanchez@itcr.ac.cr](mailto:marsanchez@itcr.ac.cr); [mestrada@itcr.ac.cr](mailto:mestrada@itcr.ac.cr) y [swatson@itcr.ac.cr](mailto:swatson@itcr.ac.cr), en el cual comparte los oficios OPI-429-2024 y DFC-589-2024, mismos que contienen los criterios vinculantes al proceso de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema para el periodo, enviados por la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable. Informa que la fecha no se cuenta con el criterio del Departamento de Gestión del Talento Humano.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**7. R-1053-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Dra. Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual reitera la información solicitada en oficio R-948-2024, referida a los criterios para respaldar la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**8. GTH-598-2024** Memorando con fecha de recibida 04 de setiembre de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y al Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MBA. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis y Presupuesto y a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención al oficio R-948-

2024, reitera el criterio emitido en el oficio GTH-514-2024 del 08 de agosto de 2024, sobre la propuesta de renovación de plazas FEES y- Fondo del Sistema.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**9. RR-434-2024** Resolución con fecha de recibida 06 de setiembre de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 60% de la plaza NT0002-1 correspondiente al puesto de Técnico (a) en Laboratorio a Asistente en Gestión Administrativa, para ser usada en la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**10. RR-435-2024** Resolución con fecha de recibida 06 de setiembre de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la Secretaría del Consejo Institucional y a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano, en la cual autoriza la modificación temporal de un 20% de la plaza CF0678-1 correspondiente al puesto de Profesor (a), para usarse como Profesional en Planificación, para ser usada en la Secretaría del Consejo Institucional, del 09 de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, en la actualización del protocolo para el tratamiento de documentación confidencial.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. La Dirección de la Secretaría estará poniendo en conocimiento del Consejo Institucional el producto final para su correspondiente resolución.**

**11. RR-436-2024** Resolución con fecha de recibida 06 de setiembre de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la MAE. Andrea González Quirós, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 50% de la plaza CF2594-1 correspondiente al puesto de Técnico (a) en Laboratorio, para usarse como Asistente en Gestión Administrativa, para apoyar a la coordinación de la Unidad de Servicios Generales del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**12. RR-437-2024** Resolución con fecha de recibida 06 de setiembre de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, representante de la Administración y presidenta de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional (CISO), al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, representante de la Administración ante la Comisión CISO, al Lic. Eddy Arroyo Castro, representante sindical ante la Comisión CISO, al señor José Morales Fonseca, representante sindical ante la Comisión CISO, a la M.Sc. Marisela Meoño Martín, directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 20% de la plaza NT0078-1 correspondiente al puesto de Asistente Dental, para usarse como Asistente en Gestión Administrativa,

para ser utilizada por la Comisión Institucional de Salud Ocupacional (CISO), a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**13. Correo electrónico** con fecha de recibido 08 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional y mestrada@itcr.ac.cr, en el cual adjunta el Informe Final de Gestión de su labor como representante por el sector docente ante el Consejo Institucional que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de julio del 2021 al 9 de setiembre del 2024.

**Se resguarda en la Secretaría del Consejo Institucional para cuando se requiera consultar.**

#### **Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional**

**14. DAIR-227-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a las personas integrantes de la Comisión central para la revisión, formulación y aprobación de las Políticas Generales para el período 2027-2031: MBA. Luis Gómez Gutiérrez, representante del Directorio de la AIR, al Dr. Gustavo Richmond Navarro, representante del Consejo de Investigación y Extensión, a la Lcda. Mariela Hernández Ramírez, representante del Campus Tecnológico Local San José, al máster Luis Diego Noguera Mena, representante del Centro Académico de Limón, al Dr. Teodolito Guillén Girón, representante del Consejo Institucional, al Dr. José Andrés Araya Obando, representante del Consejo de Docencia, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, representante del Consejo de Investigación y Extensión, al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, representante del Consejo Vicerrectoría de Administración, al Dr. Oscar López Villegas, representante del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Rogelio González Quirós, representante del Centro Académico de Alajuela, a la M.Sc. Maricela Meoño Martín, representante del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Srta. Daniela Suárez Quirós, representante estudiantil, a la Srta. Monserrat Vargas Agüero, representante estudiantil, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, asesora técnica de la Oficina de Planificación Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión y Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, al máster Luis Diego Noguera Mena, director centro Académico de Limón, a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, a la M.Psc. Camila Agüero Delgado, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la señorita María Francini Mora Chacón Mora, presidenta del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, referido a la conformación de la Comisión Central de Políticas Generales para el período 2027-2031 y aspectos a considerar para la primera reunión de la comisión.

**Se toma nota.**

**15.AL-CPEJUV-0121-2024** Nota con fecha de recibida 02 de setiembre de 2024, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, Expediente N.º 24.166.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**16.Asesoría Legal-404-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos nocivos en la Salud, Ley No. 9028 de 22 de marzo del 2022 y sus Reformas”, Expediente No. 23.428, proyecto de Ley “Declaración de Interés Público para el Desarrollo Turístico en los Distritos Rosario, San Antonio, Frailes, San Cristóbal, Patarrá, San Miguel del Cantón de Desamparados”, Expediente No. 24.313, proyecto “Ley para Garantizar la Transparencia de la Elección de la Presidencia del Consejo Municipal”, Expediente N.º 24.241 y proyecto de Ley “Reformas y adiciones a la Ley que regula la propaganda que utiliza la imagen de la mujer. Ley No. 5811 de 10 de octubre de 1975 y sus Reformas. Ley para garantizar una Vida libre de violencia discriminación hacia las mujeres en la propaganda y publicidad comercial” Expediente N.º 24.245. Se indica que los citados proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria.

**Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

**17.SCI-798-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte y a la Lcda. Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual acusa recibo del oficio CD-253-2024, presenta su análisis del documento, e indica que estará informando del tema a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como a la Comisión de Estatuto Orgánico y continuará pendiente del tema para aportar en lo que le sea posible.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**18.ET-359-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo de la comisión *ad hoc* referido a la designación de la señora María Montserrat Chaves Chavarría como representante de la comunidad nacional ante el Consejo Editorial, para el periodo comprendido entre el 1º de setiembre del 2024 al 31 de agosto del 2026.



**Se toma nota.**

**19.AL-CE23129-0069-2024** Nota con fecha de recibida 02 de setiembre de 2024, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ”, Expediente N.º 24.441.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**20.AL-CPEMUJ-0151-2024** Nota con fecha de recibida 03 de setiembre de 2024, suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa del Área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS”, Expediente N.º 24.372.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**21.TIE-508-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la comunidad institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, profesora de la Escuela de Química, en el cual remite comunicado de acuerdo de la sesión No. 1235-2024, donde se anuncia que la máster Laura Hernández Alpízar asume el puesto de representante titular del sector docente ante el Consejo Institucional para el periodo del 10 de setiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

**Se actualiza la integración del Consejo Institucional a partir del 10 de setiembre de 2024 y procederá la Secretaría del Consejo Institucional a anunciar a la comunidad institucional la nueva conformación que tiene el órgano dados los nuevos nombramientos que han surgido en el segundo semestre de este año.**

**22.FUNDATEC-377-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido al Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al Ing. Jeff Schmidt Peralta, coordinador del Centro de Investigaciones en Computación, al Dr. Mario Chacón Rivas, coordinador del Proyecto INCLUTEC y OTAI, a la MAE. Elisa Solano Chaves, directora de Financiero Contable de la FUNDATEC y a la MAE. Gioconda Gómez Rojas, jefa de Proyectos de la FUNDATEC, en el cual, en atención al oficio IC-401-2024 y su anexo, transcribe el acuerdo de la Junta Administrativa de la FUNDATEC, donde se autoriza el uso de los recursos del FAP por la suma de dieciséis millones de colones exactos (¢16 000 000,00) a la Escuela de Ingeniería en Computación, para dar continuidad y sostenibilidad a los proyectos: 03046401 - INCLUTEC Tecnologías Inclusivas y 10002001 Observatorio de Tecnologías Accesibles e Inclusivas

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**23.AL-CPESEG-152-2024** Nota con fecha de recibida 03 de setiembre de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.457.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**24.AL-CPESEG-187-2024** Nota con fecha de recibida 03 de setiembre de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD”, Expediente N.º 24.417.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**25.Asesoría Legal-415-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-793-2024, remite criterio sobre la solicitud de aclaración en cuanto a la aplicación de normativa ante eventuales conflictos de intereses en algunos órganos institucionales en la resolución de trámites para personas que han “sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes y en particular sobre gestiones propias de la Dirección de Extensión.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**26.SCI-802-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-992-2024, remite observaciones al documento Anteproyecto del Plan Anual Operativo 2025.

**Se toma nota.**

**27.SCI-803-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-991-2024, remite observaciones sobre el Presupuesto Extraordinario N° 02-2024 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2024.

**Se toma nota.**

**28. SCI-804-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio AUDI-SIR-035-2024 referido al seguimiento al informe AUDI-CI-005-2023 denominado “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, informa que los acuerdos tomados por el Consejo Institucional en relación con el tema están vinculados a la materia que se está incorporando en el Reglamento para la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la FEITEC, que aún está siendo analizado en la agenda de la Comisión de Planificación y Administración. Indica que, si bien es de interés de la Comisión que la aprobación se realice a la mayor brevedad, la eventual derogatoria o modificación de los acuerdos señalados, se considerará una vez resuelta o dentro de la aprobación del Reglamento en trámite.

**Se toma nota.**

**29. SCI-805-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita ampliar la información remitida en las resoluciones de Rectoría relacionadas con uso de plazas, de forma que en adelante se indique en estas resoluciones y en los dictámenes de los entes técnicos que corresponda, la siguiente información: instancia a la que está asignada la plaza modificada, se indiquen explícitamente las razones por las que la plaza está vacante, tiempo que tiene o estará vacante y cualquier otro detalle que permita a quienes tienen acceso a estos documentos contar con panorama completo sobre la situación anterior, la justificación de la modificación y los términos de la modificación.

**Se toma nota.**

**30. SCI-806-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-662-2024, referido a la modificación de Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, informa que la Comisión de Planificación y Administración dispuso no dar trámite a la solicitud del oficio R-662-2024, tomando en consideración los insumos proporcionados mediante el oficio AUDI-AS-009-2024 ya que hay mecanismos para ejecutar y ante ello la Comisión considera que dichos mecanismos deben funcionar adecuadamente. No obstante, aclara que si persiste la necesidad, se aporte una propuesta razonada y que considere los aspectos observados en la asesoría de la Auditoría Interna.

**Se toma nota.**

**31. AL-CPAAGROP-2326-2024** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2024, suscrita por la Cinthya Díaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el

cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO”, Expediente N.º 24.349.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**32. SCI-807-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de exclusión e inclusión de permisos en usuarios de integrantes del Consejo Institucional (Sras. Rita Arce Láscarez y Laura Hernández Alpizar, así como el Sr. Luis Alexander Calvo Valverde).

**Se toma nota.**

**33. Asesoría Legal-419-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Ley Jaguar para el impulso del Desarrollo de Costa Rica” Expediente N.º 24.467 (Expediente N.º320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones). Se indica que el citado proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.

**Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

**34. AL-CPASOC-0746-2024** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2024, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES”, Expediente N.º 24.431.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**35. AL-DEST-OFI-389-2024** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2024, suscrita por el señor Carlo García Bonilla, jefe de Área del Departamento de Estudios, Referencia y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto de la iniciativa ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al Tribunal Supremo de Elecciones para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**36. AL-CPEDIS-00747-2024** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2024, suscrita por el señor Arturo Aguilar Cascante, jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y

ESTAFA INFORMATICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA” Expediente N.° 24.359.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-817-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**37. SCI-817-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen el Proyecto de “LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, Expediente N.° 24.166, el Proyecto “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ”, Expediente N.°24.441, el Proyecto “REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.° 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS”, Expediente N.° 24.372, el Proyecto “LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE”, Expediente N.° 24.457, el Proyecto “LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD”, Expediente N.° 24.417, el Proyecto “LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO”, Expediente N.° 24.349, el Proyecto “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES” Expediente N.° 24.431, el Proyecto “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMATICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA” Expediente N.° 24.359 y el Expediente No. 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO.

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**38. AL-CPGOB-0824-2024** Nota con fecha de recibida 04 de setiembre de 2024, suscrita por la señora Éricka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS” Expediente N.° 23.446.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-822-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**39. Correo electrónico** con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la dirección electrónica rrodriguez@asamblea.go, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones de la Oficina de Equidad de Género sobre el Proyecto de Ley “REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N° 10263, LEY DE REPARACION INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO DE 6 DE MAYO DE 2022”. Expediente N.° 24.303.

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.**

**40. Correo electrónico** con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la dirección electrónica rrodriguez@asamblea.go, con copia a la dirección

electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones de la Oficina de Equidad de Género sobre el Proyecto “LEY PARA GARANTIZAR HOY UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL. Expediente N.º 24.245

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.**

**41. DATIC-798-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2024, suscrito por Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-807-2024, confirma que se realizaron los trámites para la exclusión e inclusión de permisos en usuarios de integrantes del Consejo Institucional (Sras. Rita Arce Láscarez y Laura Hernández Alpízar, así como el Sr. Luis Alexánder Calvo Valverde).

**Se toma nota.**

**Correspondencia dirigida a las comisiones permanentes del Consejo Institucional**

**Comisión de Estatuto Orgánico**

**42. SCI-801-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 26 de agosto al 01 de setiembre para la Sesión Ordinaria No. 3378 del 04 de setiembre de 2024.

**Se toma nota.**

**43. Asesoría Legal-422-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-774-2024, remite criterio legal sobre el alcance de la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”.

**Se comparte el contenido de la respuesta brindada por la Asesoría Legal con la Comisión de Planificación y Administración, así como con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en vista de que es un tema que se encuentra asignado a las tres coordinaciones, y en particular a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles quien tiene asignado el oficio CCP-C-021-2023.**

**Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**44. CIE-165-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-762-2024 referido al traslado del oficio AE-110-2024, informa que la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación, actualmente tiene en análisis la solicitud presentada por el Consejo de Escuela de Administración de Empresas, referente al cambio las siglas que identifican al Centro de Investigación y Extensión CIADEG por CIEADEC, misma que valorará la solicitud de incluir la extensión en dicho centro contemplando la justificación brindada, así como las implicaciones detalladas en el proceso de estudio respecto al alcance y la implicación de la extensión en el Reglamento de Centros de

Investigación y Unidades Productiva y donde eventualmente proponga los instrumentos de categorización de los centros, según el tipo.

**Se toma nota.**

**45. ViDa-722-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de prórroga para atender la propuesta de modificación del artículo 5 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR, remitida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en oficio SCI-112-2023. Informa que la Comisión para la Reforma Integral de la Carga Académica designada por el Consejo de Docencia se encuentra aun estructurando la propuesta mencionada por lo cual se solicita una prórroga al 01 de diciembre de 2025.

**Se toma nota.**

**46. Asesoría Legal-410-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-661-2024, remite criterio legal sobre la propuesta de modificación al Artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

**Se toma nota.**

**47. SCI-800-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 26 de agosto al 01 de setiembre para la Sesión Ordinaria No. 3378 del 04 de setiembre de 2024.

**Se toma nota.**

**48. AE-433-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAP. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y al MAP. Raúl Ramírez Brenes, gestor de cooperación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el cual remite solicitud de revisión de normativa referida al Programa de Intercambios Estudiantiles, por cuanto a las personas estudiantes que participan en dicho programa se les está presentado la dificultad asociada con el apostillado de documentos. Indica que se considera necesario realizar una revisión para que las personas estudiantes que participan en el Programa de Intercambios Estudiantiles, el cual es gestionado por la Dirección de Cooperación, estén exentas del cumplimiento de dicho requisito.

**Se toma nota.**

**49. Asesoría Legal-407-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-612-2024, remite criterio legal en atención a la audiencia en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, sobre el caso del señor Víctor David Arias

Hidalgo y el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico.

**Se toma nota.**

**50. EM-486-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al M.Ed. Paulo Garcia Delgado, coordinador de la Comisión de Reconocimientos de la Escuela Matemática, en el cual en atención al oficio SCI-172-2024, informa que han procedido a incluir en el Reglamento de Equiparación de Asignaturas de la Escuela de Matemática la definición de horas lectivas efectivas, así como el procedimiento que seguirá la Comisión para asignar los porcentajes de cumplimiento entre las horas, los contenidos y los créditos de los cursos sujetos a reconocimiento y los impartidos en el ITCR. Se indica además, que el citado Reglamento cuenta con las observaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planificación Institucional, por lo que pronto será sometido a la aprobación del Consejo de Escuela de la Escuela de Matemática.

**Se toma nota.**

**51. DFC-591-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Unidad de Tesorería, en el cual en atención al oficio SCI-791-2024, referido a la comunicación de la instalación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informa que se ha realizado la sustitución del Sr. Daniel Abarca Calderón por el Ing. Jorge Carmona Chaves como representante en la mencionada Comisión *ad hoc*.

**Se toma nota.**

**52. AE-444-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y el Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-719-2024, referido a los recursos necesarios para la creación del Programa de Maestría en Analítica de Negocios, informa que ambas direcciones de Escuela han realizado una valoración sobre el comunicado y han acordado apoyar con la plaza de coordinación para los dos primeros años del programa (un 25% cada Escuela). El apoyo administrativo se cubrirá con los ingresos que genere el programa, pero al inicio, como ya se había indicado, ambas Escuelas cubrirán el salario de este apoyo con fondos que se obtienen a través de sus programas por la Fundatec.

**Se toma nota.**

#### **Comisión de Planificación y Administración**

**53. R-1019-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario N° 02-2024 y la vinculación con el Plan Anual Operativo



2024 ajustado según las observaciones realizadas, tanto por la Comisión de Planificación y Administración como por la Auditoría Interna.

**Se toma nota.**

**54. R-1029-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda atención al oficio SCI-1088-2023 referido a la solicitud de información adicional sobre la creación de plazas discrecionales para la Rectoría en el periodo 2024.

**Se toma nota.**

**55. SCI-799-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 26 de agosto al 01 de setiembre para la Sesión Ordinaria No. 3378 del 04 de setiembre de 2024.

**Se toma nota.**

**56. R-1068-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MPsc. Camila Agüero Delgado, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP, director del Centro Académico de Limón, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual remite consolidado de la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, enviada a través del oficio R-741-2024.

**Se toma nota.**

**57. DATIC-790-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-780-2024, informa que se procedió a realizar la entrega de los 12 monitores solicitados.

**Se toma nota.**

**58. Correo electrónico** con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, dirigido a la Lcda. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración que da apoyo a la Comisión de Planificación y Administración, y a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional con copia a las direcciones electrónicas: mestrada@itcr.ac.cr y nmarin@itcr.ac.cr, en el cual remite aclaración referida al nombre correcto de los puestos de las plazas CF0461-1 y CT0188-1, en el marco del proceso de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema, es importante anotar que los mismos corresponden al puesto de Asesor (a) Legal y no de Profesional en Administración. Indica que la cuantificación financiera de estos es correcta, realizada considerando

el perfil de una persona interna de salario compuesto, lo anterior, consultado directamente con Gestión del Talento Humano.

**Se toma nota.**

#### **Correspondencia por adendum**

**59. Correo electrónico** con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, profesora de la Escuela de Química, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes, con copia a las direcciones electrónicas, [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), [nortega@itcr.ac.cr](mailto:nortega@itcr.ac.cr), [rlafuente@itcr.ac.cr](mailto:rlafuente@itcr.ac.cr) y [maraguero@itcr.ac.cr](mailto:maraguero@itcr.ac.cr), en el cual en calidad de miembro suplente docente ante el Consejo Institucional, comunica el interés de incorporarse a la Comisión de Planificación y Administración a partir del jueves 12 de setiembre de 2024 y a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a partir del 24 de setiembre de 2024. Lo anterior por cuanto ya está iniciando el semestre y tiene compromisos previos.

**Se ha trasladado para información a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 04 de setiembre de 2024 al 11 de setiembre de 2024:

1. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025. Se continúa con la elaboración del Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025, por parte del Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión de Talento Humano, dentro del marco de la incertidumbre histórica tanto interna como externa, porque por primera vez llega el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) a la Asamblea Legislativa y, además no hay un acuerdo a lo interno del Consejo Nacional de Rectores (Conare) de cómo se va a distribuir el FEES.
2. Distribución del FEES. Indica que ha sido muy insistente a nivel del Conare en la discusión de esta distribución, ya que la Constitución Política establece que el FEES es para las cinco universidades y no hay ningún porcentaje del cual las universidades sean dueñas. Amplía que lamentablemente al Legislativo no dar señales al respecto, en todas las sesiones se habla del FEES, hay cuatro Rectores que están de acuerdo en la distribución equitativa, además recuerda que hay una comisión conformada por las cinco universidades que trabajó y entregó tres propuestas, una de la Universidad de Costa Rica (UCR) que indica que toda diferencia a partir del 2% se podía distribuir de manera distinta, la segunda de la Universidad Nacional (UNA) con un posicionamiento alrededor de Fondos del Sistema pero siempre con limitantes desde donde iniciar esa distribución y la tercera del colectivo de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que presenta cuatro escenarios para una distribución escalonada y que permita el cierre de brechas. Aclara que el ITCR, la UNED y la UTN son universidades pequeñas en recursos, pero no en el impacto que generan en el país y en el quehacer.
3. Audiencias en la Asamblea Legislativa. Las audiencias han sido amplias, y en esta semana las personas diputadas vuelven a hacer reclamos a dos universidades por temas pendientes, falta de actualización de la oferta académica, compromisos que se han adquirido y no han avanzado. Señala que las personas diputadas de las diferentes fracciones vuelven a hacer un llamado en cuanto a que condicionaran el voto a la distribución del FEES, ya que hablan de más fondos para el ITCR, la UNED y la UTN. Indica que si en el Conare dieran signos de la distribución del FEES el

camino Legislativo podría estar más allanado; sin embargo, en este momento cuatro Rectorías quieren avanzar con este posicionamiento y la UCR no. Agrega que las personas diputadas de la Fracción Nueva República están solicitando mucha información de que se hace con los fondos, cuáles son los proyectos nuevos, y el reclamo del posicionamiento en las regiones.

4. Conare. Se trató el tema de la distribución del FEES, en el cual ha sido enfática en cuanto a que no es una redistribución porque ninguna universidad es dueña de ningún porcentaje y así lo han posicionado los Rectores a excepción de la UCR. Amplía que es un convenio de coordinación y que en más de 20 años han existido pocos avances, el Rector de la UNA realizó un estudio al respecto y de cómo se ha desvirtuado el uso de los recursos del fondo del sistema. Hay dos fondos, el de fortalecimiento para la educación estatal para fortalecer la permanencia de la UNED y el fondo de equidad que se creó en el 2017 para el ITCR; lastimosamente este fondo se desvirtuó quedando muchos fondos a lo interno del Conare y fortaleciendo algunas iniciativas que más bien debieron ser trasladadas al ITCR y no fue así. Agrega que también está poniendo en la mesa el superávit del Conare porque el ITCR y la UNED requieren recursos adicionales, a falta de una distribución equitativa. Informa que, por lo anterior, hoy se retira a las 9:00 a.m. de esta sesión para ir a la Asamblea Legislativa y luego al Conare.
5. Visita de la Universidad Purdue. Están realizando algunos ajustes para realizar esta visita, debido a que coincide con la asamblea de la Organización Universitaria Interamericana (OUI). Indica que posteriormente informará como queda conformada la delegación. Adelanta que solicitará que al menos participe, en esa visita, una persona integrante de este órgano, ya que están involucradas alrededor de ocho carreras en relación con la estrategia de semiconductores y es un tema que podría posicionarse dentro de la agenda.
6. Actos de graduación. La semana anterior se realizaron los actos graduación, a los cuales no pudo asistir por estar atendiendo la agenda legislativa, pero está la satisfacción de entregar más profesionales al sector productivo del país.
7. Cambio en la jefatura de la Oficina de Asesoría Legal. A partir del lunes [16 de setiembre de 2024], la señora Jessica Mata Alvarado asumirá la dirección de la Asesoría Legal; ella trabaja en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y ya se ha estado reuniendo con el señor Danilo May Cantillo para la entrega del puesto.
8. Visita de Pares de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI) para la carrera de Diseño Industrial. Indica que a pesar de las crisis presupuestarias se procura que la calidad sea la bandera del ITCR.

**ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 7. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-641-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos presenta la propuesta denominada: "Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado

en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-641-2024)", a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**2. Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.*

**11. Convivencia institucional.** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

...

*Artículo 24*

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en*

*el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.*

*Artículo 26*

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

*Artículo 27*

*Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.*

*En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.*

*Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.*

...

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el Artículo 17, la siguiente:

...

*11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

*Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional*

...

6. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinados a la población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:

- a) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2979, Artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado "Solicitud a la Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles".
- b) Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado "Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación".
- c) Oficio SCI-108-2020, fechado 14 de febrero de 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración le informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, lo siguiente: Mediante acuerdo No. 2979, Art. 7, del 22 de junio de 2016 se solicita a la Administración un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas.

- d) Oficio R-182-2020 del 20 de febrero de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, presentó el Plan de acción solicitado en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020.
- e) Oficio SCI-301-2020, fechado 30 de marzo del 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector del ITCR, revisar y ajustar las fechas presentadas para el cumplimiento del “Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación” para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020, comunicado mediante oficio R-182-2020.
7. El Plan Estratégico 2022-2026 del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece dentro de sus estrategias la siguiente:
- El.4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos.*
- Y como meta estratégica la siguiente:
- ME.4.3.2: Incrementar anualmente 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos*
8. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley denominado PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, mismo que permite liberar de la Regla Fiscal esas partidas presupuestarias financiadas con recursos del Estado, de forma que se estaría reformando la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
9. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...  
**SE ACUERDA:**

- a. Crear una Comisión Especial, integrada por:
- i. La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.
  - ii. La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.
  - iii. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.
  - iv. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.
  - v. Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.
  - vi. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.
  - vii. Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- b. Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:

...

- c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024.*

...

10. Mediante oficio VIESA-503-2024 fechado el 27 de junio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, informa lo siguiente:

...

*Atentamente, le saludo en ocasión de informarle que, en atención a lo acordado en la audiencia del martes 28 de mayo, respecto al informe de avance del plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028, dicha comisión especial entregará un primer producto en el mes de diciembre 2024. Lo anterior, considerando el nivel de avance que se presentó en dicha audiencia y lo acordado en ese espacio.*

...

11. Mediante oficio VIESA-641-2024 fechado el 27 de agosto de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita prórroga para entregar un primer producto en el mes de diciembre 2024 de la Comisión Especial encargada del plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028, considerando el informe de avance presentado en el mes de mayo 2024 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 864 efectuada el 3 de setiembre de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

- 1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, conformó una Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, la cual tiene plazo de entrega del producto encomendado al 30 de agosto de 2024.*
- 2. En la reunión N°852 del 28 de mayo de 2024 se brindó audiencia a la Comisión Especial, la cual rindió informe de avance del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al 2028.*
- 3. La Comisión Especial mediante oficio VIESA-641-2024 solicitó una prórroga a diciembre 2024 para presentar un primer producto, ya que continúa con el análisis y proceso de estructuración de dicho plan.*

**Considerando que:**

- 1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, para que la Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, fue dado hasta el 30 de agosto de 2024.*
- 2. El plazo para que la Comisión Especial presente el análisis solicitado está vencido y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al mes de diciembre de 2024 para presentar un primer producto.*
- 3. Se razona como parte de las incidencias que motivan la solicitud los resultados del informe de avance presentados por la Comisión Especial sobre la propuesta del plan para gestionar el fortalecimiento del sistema*

integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, en síntesis, se destaca lo siguiente:

a. Acciones del Plan en desarrollo:

- i. Definición del estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por campus y centro Académico, considerando: talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operaciones.
- ii. Taller con la Oficina de Planificación Institucional.
- iii. Sesiones de trabajo de la comisión general y de las subcomisiones.
- iv. Aplicación de un FODA y elaboración de fichas para la recolección de información.
- v. Definición de Etapas: 1. Becas (pendiente de definir las otras etapas: Residencias, Servicios Estudiantiles, Servicios de apoyo, Apoyos o beneficios complementarios).
- vi. Proceso de diagnóstico.
- vii. División del trabajo en subcomisiones de trabajo: 1. Servicios, 2. Becas.

Cada subcomisión elaboró un cronograma de trabajo, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Sub Comisión</b>	<b>Actividad</b>	<b>Producto</b>	<b>Plazo</b>
<b>Servicios</b>	Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.	Estado actual de los servicios estudiantiles de VIESA y otros (alimentación y transporte)	Agosto 2024 servicios estudiantiles VIESA  Diciembre 2024 otros servicios estudiantiles
	Planteamiento: 1. Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables. 2. Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo por cada campus y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente. 3. Indicación de las fuentes de financiamiento que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan. 4. Indicación de la reglamentación que requiere ajustes para la correcta puesta en marcha del plan.	Un análisis y propuesta de priorización anual de creación o fortalecimiento de servicios en cada campus y centro académico, según los componentes del diagnóstico inicial para el periodo 2025-2028. Inicialmente se buscará abrir o fortalecer 2 servicios estudiantiles por año en VIESA en atención a la meta 3.1.4.6	2025
<b>Becas</b>	Etapas de diagnóstico: antecedentes y estado actual i. Contexto histórico y estado actual del sistema de becas	Entrega del diagnóstico	Noviembre 2024



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de becas socioeconómicas y de estímulo</li> <li>• Programa de Residencias Estudiantiles: Cartago y San Carlos</li> </ul> <p>II. Organización y recursos de las oficinas de becas estudiantiles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura organizativa</li> <li>• Talento Humano</li> <li>• Instalaciones</li> <li>• Equipamiento</li> <li>• Presupuesto (2021-2023)</li> </ul>		
	<p>Etapa de planteamiento:</p> <p>I. Propuesta de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorización de servicios en cada campus y centro</li> <li>• Factores de priorización</li> <li>• Requerimientos presupuestarios</li> <li>• Fuentes de financiamiento</li> <li>• Reglamentación</li> </ul>	<p>Desarrollo de la propuesta de trabajo</p>	<p>2025</p>
		<p>Implementación de la propuesta</p>	<p>2026-2028</p>

*Es evidente que la Comisión Especial ha estado desarrollando acciones tendientes a cumplir con el acuerdo del Consejo Institucional; sin embargo, debido a la complejidad del trabajo, este se completará por etapas.*

4. *La solicitud de prórroga se recibió previo al vencimiento del plazo. Además, el plazo solicitado se considera razonable y el producto sigue siendo pertinente.*
5. *Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga, al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
  - i. *Disponga que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028, presente un primer producto en el mes de diciembre 2024.*
  - ii. *Amplié el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial presente el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. **Es necesario contar con insumos que permitan visibilizar la estructura total que la Institución ofrece para la permanencia de las personas estudiantes y evidenciar la inversión actual y posible para los años venideros, en especial en cuanto a las becas, beneficios complementarios, servicios de apoyo, residencias y estructura organizativa por campus y centro académico; elementos que son fundamentales**

para la planificación institucional y su correspondiente vinculación y viabilidad presupuestaria.

2. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial presente el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio VIESA-641-2024.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, según se consigna en el resultando 12, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial, para atender los planteamientos del oficio VIESA-641-2024; no obstante, se estima necesario que las personas integrantes de la Comisión Especial atiendan su encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Disponer que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y 2028, presente un primer producto en el mes de diciembre 2024.
- b. Ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025 para que la Comisión Especial presente el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

#### **ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno” de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), e instancia al Directorio de la AIR para la gestión de esta comisión (A cargo de Presidencia)**

La señora Maritza Agüero Gonzalez presenta la propuesta denominada: “Designación de la representación del Consejo Institucional en la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno” de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), e instancia al Directorio de la AIR para la gestión de esta comisión”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

Se postulan la señora Laura Hernández Alpízar y la señora Rita Arce Láscarez.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor de la señora Laura Hernández Alpízar y 2 votos a favor de la señora Rita Arce Láscarez.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En la sesión extraordinaria N°69-2008 de la Asamblea Institucional Representativa, realizada el 30 de setiembre del 2008, se analizó la propuesta 11 titulada: “Orientaciones generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de autonomía universitaria, autogobierno, rendición de cuentas, clima organizacional y

consejo institucional y conformación de comisión de defensa de la autonomía”, para la cual se acordó, entre otros elementos, lo siguiente:

...

*2. Conformar una Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno que coordine las acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas.*

...

2. La conformación de la Comisión Permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno y los plazos de nombramiento de sus integrantes, fue acordada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. El contenido vigente data de su sesión extraordinaria No. 585-2022, celebrada el 27 de enero de 2022 y se presenta a continuación:

...

*Por tanto, el Directorio de la AIR acuerda:*

*1. Aprobar la conformación de la Comisión Permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno y los plazos de nombramiento de sus miembros de la siguiente manera:*

- Dos representantes del sector académico: una persona del Campus Tecnológico Central y una persona de un Campus Tecnológicos Locales o un Centro Académico.*
- Una persona representante del sector administrativo.*
- Una persona representante del sector estudiantil.*
- Una persona representante del Consejo Institucional, preferiblemente de la Comisión Interuniversitaria de Autonomía.*
- Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, quien coordinará la comisión*

*2. Establecer el siguiente procedimiento para la conformación de la Comisión:*

...

*II. Para los representantes estudiantiles, Consejo Institucional y DAIR:*

*A. Estos nombramientos se harán según los mecanismos que para cada órgano esté estipulado.*

*B. Se establece un plazo máximo de un mes para el respectivo nombramiento a partir de la solicitud realizada de parte del DAIR.*

...

*4. Definir que un miembro perderá su condición de representante cuando se ausente a tres sesiones consecutivas y no exista justificación válida a criterio del DAIR.*

...

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 11, del 08 de noviembre de 2023, acordó:

*a. Designar al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, como integrante de la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno”, durante el periodo 2024 (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024).*

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio SCI-795-2024, fechado 30 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral, en el cual comunica su renuncia al cargo de representante docente ante el Consejo Institucional, a partir del 10 de setiembre del 2024 (ese día incluido), de manera que ejercerá el cargo indicado hasta el 09 de setiembre del 2024.

5. Mediante el oficio DAIR-228-2024, con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea

Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se solicita el trámite oportuno de sustitución del señor Calvo Valverde, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión permanente de Autonomía Universitaria y autogobierno, para lo que resta del periodo 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se requiere la designación de una persona integrante del Consejo Institucional, como representante en la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, con miras a sustituir el término del nombramiento que previamente fue efectuado al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde (hasta el 31 de diciembre de 2024).
2. Es pertinente ampliar las fechas del nuevo nombramiento, conforme a las posibilidades de las personas integrantes del Consejo Institucional que han anunciado su interés en la presente representación.
3. Es necesario que se aporte mayor precisión sobre las funciones, alcance y competencias de la Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno.

**SE ACUERDA:**

- a. Designar a la máster Laura Hernández Alpízar, como representante del Consejo Institucional en la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, para el periodo comprendido del 12 de setiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.
- b. Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa a que se efectúen las acciones necesarias con el fin de precisar el alcance, funciones y competencias de la Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno, así como los recursos que requiere, de modo que se le facilite cumplir el encargo general que le dio la Asamblea Institucional Representativa cuando la creó, siendo el de “coordinar las acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

**ARTÍCULO 9. Autorización al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024 (A cargo de Presidencia)**

**NOTA:** Al ser las 8:50 a.m. el señor José Mauricio Pérez Rosales indica que, por la naturaleza del punto, se retira de la sesión.

La señora Maritza Agüero Gonzalez presenta la propuesta denominada: “Autorización al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) organiza anualmente el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), para promover el desarrollo profesional y el intercambio de experiencias entre los profesionales del área.
2. Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, normas 105 y 107 Competencia y pericia profesional, y Educación profesional continua, establecen:
  105. *El personal que participa en el proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio de sus funciones.*
  107. *Educación profesional continua 01. El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.*
3. El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, en lo que interesa, señala:

*Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o, en su defecto, al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate.*

*Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31° de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.*

***A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub-auditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.***

*Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos.*

*...”*

*Artículo 31°.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:*

  - a) Nombre del funcionario.
  - b) Cargo que desempeña el servidor.
  - c) Países a visitar.
  - d) Período del viaje.
  - e) Objetivos del viaje.
  - f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto.

- g) Gastos conexos autorizados.  
h) Otros gastos necesarios autorizados.

*La Autoridad Superior Administrativa o el jerarca, según sea el caso, podrá, -ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado-, reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se hará las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original.” (La negrita es proveída)*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-141-2024, con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de autorización y pago de viáticos para participar en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, los días 3 y 4 de octubre de 2024. Se solicita permiso con goce de salario del 02 al 06 de octubre y autorización de gastos aproximados por un total de \$1,546.38, los cuales, según se detalla, están disponibles en el centro funcional 5 de la Auditoría Interna.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor José Mauricio Pérez Rosales, quien ejerce el cargo de Auditor interno de esta Institución, solicita autorización para participar en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), por celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, los días 3 y 4 de octubre de 2024.
2. El CLAI es organizado anualmente por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), para promover el desarrollo profesional y el intercambio de experiencias entre los profesionales del área. La XXVIII edición del CLAI presentará temáticas relacionadas con las mejores prácticas de auditoría interna, el sector gubernamental, gobierno, riesgos y control, así como con habilidades blandas, bajo el lema “Una nueva visión de la auditoría interna abierta al mundo”.
3. Se extrae de la solicitud que, para concretar la participación indicada, el señor Pérez Rosales requiere permiso con goce de salario del 02 al 06 de octubre de 2024 inclusive y la autorización de gastos por un monto aproximado a \$1,546.38, que sería cubierto con el presupuesto de operación de la Auditoría Interna (centro funcional 5). En el siguiente cuadro se detalla la distribución de los gastos solicitados para dicha participación:

Concepto	Monto \$	Unidad Ejecutora	Objeto de Gasto	Referencia
Permiso con goce de salario para el período del 2 al 6 de octubre de 2024				Itinerario e invitación ANEXOS 2 y 4
Inscripción al Congreso	726.00	5	1-07-01-03 (Cursos y seminarios en el exterior)	Costo de inscripciones ANEXO 3
Tiquete aéreo	485.82	5	1-05-03-01 (Transporte en el Exterior)	Monto aproximado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización adjunta, incluye impuestos de salida de Costa Rica y póliza de seguro de viajero, por \$435.82.</li> </ul>

Concepto	Monto \$	Unidad Ejecutora	Objeto de Gasto	Referencia
				<ul style="list-style-type: none"><li>Se adiciona la suma de \$50.00, en prevención de variaciones en el costo al momento de concretar la compra.</li></ul> ANEXO 4
Viáticos al exterior	334.56	5	1-05-04-01 (Viáticos en el exterior)	Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, artículos 32, 34, 42 y 42 bis.
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,546.38</b>			

Fuente: Oficio AUDI-141-2024

- El señor Auditor informa en el oficio AUDI-141-2024 que la salida hacia el lugar de destino es el 2 de octubre de 2024 y el regreso correspondería el 5 de octubre de 2024; sin embargo, se prevé el regreso para el 6 de octubre de 2024, tomando en cuenta que no existe ninguna variación en el monto del tiquete; de existir él lo estaría asumiendo, y además los viáticos son considerados hasta el 5 de octubre de 2024.
- La Institución debe promover el desarrollo profesional del personal y su actualización en las nuevas tendencias como una herramienta hacia el mejoramiento continuo. Al respecto, el Plan de actualización profesional para el personal de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporado en el Plan Táctico de Inversión 2023-2024, considera ese evento como una actividad preferencial de actualización profesional.

**SE ACUERDA:**

- Autorizar permiso con goce de salario al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, durante los días que van del 02 al 06 de octubre de 2024, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, el 03 y 04 de octubre de 2024.
- Autorizar al señor José Mauricio Pérez Rosales, el pago de gastos de viaje (viáticos al exterior del 02 al 05 de octubre de 2024), de transporte (pasajes aéreos), así como de inscripción al evento, por un monto máximo de \$1,546.38, (mil quinientos cuarenta y seis con treinta y ocho dólares), que deberá debitarse del presupuesto de operación de la Auditoría Interna, centro funcional 05, sujeto a la liquidación correspondiente.
- Solicitar al señor José Mauricio Pérez Rosales hacer entrega de un informe al Consejo Institucional sobre su participación en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a más tardar 15 días hábiles después de su regreso de la actividad.
- Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., gestionar la sustitución del señor José Mauricio Pérez Rosales en los términos que detalla el numeral 20 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición o reconsideración, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

**NOTA:** Al ser las 8:55 a.m. se reincorpora a la sesión el señor José Mauricio Pérez Rosales.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden, para que el señor Teodolito Guillén Girón continúe presidiendo la sesión, ya que debe

retirarse para atender la agenda en el marco del FEES 2025. Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:57 a.m. y hasta las 10:16 a.m. cuando se reanuda la sesión.

**NOTA:** A partir de este momento preside la sesión el señor Teodolito Guillén Girón.

### ASUNTOS DE FONDO

#### **ARTÍCULO 10. Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: "Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión). El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:  
*Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...

3. En el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 30, se establece que:

*Artículo 30. Atención de advertencias emitidas por instancias fiscalizadoras*  
**Cuando el jerarca o un titular subordinado reciba una advertencia emitida por una instancia fiscalizadora, deberá analizar lo que se le comunica y manifestar razonadamente su decisión al respecto en el plazo máximo de 30 días hábiles, ya sea adoptando alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de no considerarla necesaria, justifique**



**claramente las razones atinentes**; toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en la Ley General de Control Interno, por debilitamiento del control interno o, en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la referida Ley.

La Auditoría Interna, en el marco de sus competencias, verificará el proceder posterior del destinatario de la advertencia, para determinar su legalidad y su propiedad técnica. Ello puede realizarse como parte de un estudio de auditoría que incluya en su alcance, entre otros asuntos, los relativos a las acciones derivadas de las advertencias brindadas por la Auditoría Interna, o bien como un estudio especial que permita determinar la procedencia de lo actuado por el destinatario de la advertencia. (La negrita es proveída)

4. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18 indica:

*Artículo 18. Asignación del Presupuesto*

*Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Institucional para el análisis y resolución correspondiente.*

5. Mediante oficio AUDI-196-2018 con fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por el licenciado Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al doctor Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, indica que la Contraloría General de la República mediante resolución DC-083-2018 emitió los “Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la Contraloría General de la República”, y para lo que interesa se indica:

...

*El Consejo Institucional debe atender principalmente lo dispuesto en los lineamientos 5.2 y 6.1.3, relacionados con las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público y la solicitud y **asignación de recursos a las auditorías internas del sector público**. Esta Auditoría toma las previsiones para atender las obligaciones que se le imponen y reitera la disposición de colaborar con ese Consejo, o con cualquier otra instancia, en lo que se considere pertinente, para lograr su implementación. (El resaltado es proveído)*

6. La Auditoría Interna mediante oficio AUDI-196-2021 con fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por el licenciado Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, indicó lo siguiente:

...

*Los Lineamientos señalados requieren que el Consejo Institucional, como jerarca institucional en materia de control interno, promulgue la normativa interna que se requiera, ya sea de manera independiente o integrada en la ya existente, en relación con:*

...

*La dotación de los recursos necesarios para la adecuada operación de la Auditoría Interna, corresponde al Consejo Institucional, como jerarca, en la que participan además, la Auditoría Interna quién formula técnicamente sus requerimientos y otros funcionarios e instancias que participen en este proceso, entre ellas, la Comisión de Planificación y Administración que realiza el análisis y propone al Pleno la aprobación de la solicitud de requerimientos y la Rectoría quien por mandato estatutario tiene la responsabilidad de la formulación del presupuesto institucional.*

...

## **DISPOSICIONES PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE LA DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA AUDITORÍA INTERNA**

...

### **5. APROBACIÓN DE RECURSOS**

#### **Compete al Consejo Institucional**

- 5.1** *Dar por recibida la solicitud de necesidades de recursos que remite la Auditoría Interna y las razones de inconformidad que exprese la Auditoría Interna sobre la dotación de recursos que se apruebe, según corresponda y trasladarla a la Comisión de Planificación y Administración para su análisis.*
- 5.2** *Conocer, discutir y aprobar la propuesta que presente la Comisión de Planificación y Administración, sobre la solicitud de necesidades de recursos formulada por la Auditoría Interna y sobre las razones de inconformidad que exprese la Auditoría Interna sobre la dotación de recursos que se apruebe.*

...

#### **Compete a la Comisión de Planificación y Administración**

- 5.5** *Conocer y analizar la solicitud de necesidades de recursos que presenta la Auditoría Interna.*

...

#### **5.7 Proponer al Consejo Institucional, según corresponda:**

- a.** *La aprobación de la solicitud de necesidades de recursos formulada por la Auditoría Interna.*
  - b.** *La aprobación de la solicitud de necesidades de recursos convenida con la Auditoría Interna.*
  - c.** *La aprobación de la dotación de recursos que por restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas se asigne a la Auditoría Interna.*
  - d.** *La manifestación sobre las razones de inconformidad que exprese la Auditoría Interna sobre la dotación de recursos que se apruebe.*
- 5.8** *Verificar que los recursos aprobados a la Auditoría Interna se encuentran incluidos en el documento presupuestario institucional que se someta a aprobación.*

...

- 7.** Mediante memorando AUDI-AD-003-2024 con fecha de recibido 14 de mayo de 2024, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, sobre la “Advertencia sobre discrepancia entre los [sic] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna”, se señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

*Se advierte, para que se atienda lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y en los Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR, con el objetivo de minimizar los riesgos identificados, la necesidad de:*

...

*c) Someter a análisis para su aprobación las “Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”, considerando como insumo el anexo 2 del oficio AUDI-196-2021 (adjunto), según se dispone en los “Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR”, punto 7 “Sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público”.*

...

- 8.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 10, del 12 de junio de 2024 aprobó el plan de acción para atender la advertencia sobre discrepancia

entre lo dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, se extrae para lo que interesa lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

...

- b. Aprobar el siguiente Plan de acción para la atención del Informe memorando AUDI-AD-003-2024 "Advertencia sobre discrepancia entre los[sic] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna.":

<b>Advertencia</b>	<b>Plazo de atención</b>	<b>Producto esperado</b>	<b>Responsable</b>
a) ..			
b) ...			
c) Someter a análisis para su aprobación las "Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna", considerando como insumo el anexo 2 del oficio AUDI-196-2021	30/08/2024	Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.	Consejo Institucional

...

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1076 del 29 de agosto de 2024 lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Los artículos 5, 7 y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican lo siguiente:

*Artículo 5. Dependencia jerárquica institucional*

*La Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo Institucional, por lo que su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano asesor del más alto nivel y es única respecto de su actividad de auditoría interna.*

...

*Artículo 7. Independencia funcional y de criterio*

*La actividad de auditoría interna deberá ser ejercida con total independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.*

...

*Artículo 11. Dirección de la Auditoría Interna*

*La persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna es la persona superior jerárquica del personal de la Auditoría Interna, y tiene a su cargo la dirección superior y administración de ésta.*

2. En los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República", se incluyen en el apartado "7. Sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público.", los que se destacan a continuación:

"...

**7.1.2 Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna.** *En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoría Interna dentro de una institución, competen diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber:*

- a. La Auditoría Interna - *Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean*

*procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.*

*b. El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.*

*c. Otros funcionarios e instancias de la administración activa - Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.*

**7.1.3 Regulación interna.** *Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.*

...

**7.3.1 Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna** *Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. El desglose por objeto del gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga el jerarca para la Auditoría Interna, debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la Auditoría Interna, el jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos. Con ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados. Asimismo, la administración activa será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución.*

- 3.** *En el oficio SCI-723-2024, fechado 08 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, se remitió la propuesta del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, para revisión por parte de la Auditoría Interna.*

4. Mediante el oficio AUDI-AS-013-2024, con fecha del 26 de agosto de 2024, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten las observaciones a la propuesta del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.

**Considerando que:**

1. La Auditoría Interna al ubicarse en la estructura institucional como el órgano asesor del más alto nivel, corresponde al Consejo Institucional la aprobación de la dotación de sus recursos presupuestarios.
2. Según el acuerdo del Consejo Institucional aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 10, del 12 de junio de 2024, como parte del plan de acción para atender la advertencia sobre discrepancia entre lo dispuesto en la normativa externa e interna en relación con la asignación de recursos a la Auditoría Interna (AUDI-AD-003-2024), se tiene entre sus acciones la elaboración de un procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.
3. La propuesta del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, fue sometida a análisis por parte de la Auditoría Interna cuyas observaciones (según el oficio AUDI-AS-013-2024), principalmente en los apartados de alcance y responsables, fueron consideradas por parte de esta Comisión en su análisis y dictamen.
4. El procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, le permitirá al Consejo Institucional regular los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, según lo establecen los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y comprende desde que la Auditoría Interna elabora el estudio técnico para la solicitud de recursos hasta que se comunica a satisfacción de ésta el acuerdo del Consejo Institucional con la asignación de recursos o se emita la documentación de la Auditoría Interna de estar en desacuerdo con dicha asignación.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional, en caso de aprobarse el procedimiento indicado en el inciso anterior, que se realicen las siguientes gestiones:
  - a. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), para dar por atendido el inciso c., de la advertencia emitida por la Auditoría Interna "Advertencia sobre discrepancia entre los[sic] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna.", mediante memorando AUDI-AD-003-2024.
  - b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional la publicación del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
  - c. Solicitar a la Rectoría se giren las instrucciones para que este procedimiento se encuentre vinculado al artículo 18. Asignación del presupuesto, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1077 realizada el 05 de setiembre de 2024 lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Con fecha de recibido 04 de siembre de 2024, mediante correo electrónico, el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, remitió al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración una observación adicional a la propuesta del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, misma que se detalla a continuación:

**No obstante:**

3. Omite lo correspondiente a la definición de los plazos, de cada una de las actividades del proceso, por lo que se **desatiende lo establecido** en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”, numeral 7.1.3.

**7.1.3 REGULACIÓN INTERNA.** Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones. (el resaltado no es del original)

Destacado no es del original.

**En conclusión:**

La propuesta carece de uno de los elementos requeridos por normativa vigente en esta materia, emitida por la Contraloría General de la República.

**Considerando que:**

1. En los criterios del procedimiento se establece que su inicio debe darse en junio, sin embargo, se entiende la importancia de establecer plazos en algunas actividades específicas.
2. Esta Comisión estimó oportuno definir plazos en actividades clave como cuando el Consejo Institucional recibe la solicitud de recursos y traslada a la Comisión de Planificación y Administración, cuando esta Comisión eleva la propuesta al pleno, para la atención de inconformidades comunicadas por la Auditoría Interna, en caso de que se presenten y el plazo para que el pleno conozca y vote la nueva propuesta.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, conforme a la versión aportada producto del presente dictamen.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional, en caso de aprobarse el procedimiento indicado en el inciso anterior, que se realicen las siguientes gestiones:
  - i. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), para dar por atendido el inciso c., de la advertencia emitida por la Auditoría Interna “Advertencia sobre discrepancia entre los[*sic*] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna.”, mediante memorando AUDI-AD-003-2024.
  - ii. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional la publicación del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.

- iii. Solicitar a la Rectoría se giren las instrucciones para que este procedimiento se encuentre vinculado al artículo 18. Asignación del presupuesto, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Este Consejo ha reiterado que la planificación estratégica y operativa es crucial en la gestión de recursos presupuestarios de la Institución. Esta planificación garantiza el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública, lo que conlleva a un uso efectivo del presupuesto y a un fortalecimiento de la Institución en su conjunto.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha atendido lo señalado en el inciso c. del plan de acción acordado en la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 10, del 12 de junio de 2024 y recomienda a este órgano la aprobación del procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, que a su vez atiende la “Advertencia sobre discrepancia entre los[*sic*] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna” (AUDI-AD-003-2024).
3. Este Consejo comparte y acoge los dictámenes emitidos por la Comisión de Planificación y Administración, en las reuniones No. 1076 y No. 1077, siendo que el procedimiento permitirá tramitar las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, puntualmente, los ajustes realizados en el procedimiento dictaminado en la reunión No. 1077, atiende a cabalidad lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el procedimiento: Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna, según se detalla a continuación:

	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</b>	<b>Código:</b> PE-CI-03-2024
		<b>Páginas:</b> 8
		<b>Versión No.</b> 1
	<b>CONSEJO INSITUTCIONAL</b>	<b>Actualizar:</b> Anualmente
		<b>Frecuencia:</b> Anual
<b>Elaborado por:</b>  MAE. Nelson Ortega Jiménez	<b>Última revisión por:</b>  Ing. Sofía Beatriz García Romero	<b>Aprobado por:</b>  Consejo Institucional, en sesión ordinaria No. 3379
<b>Fecha:</b> 23/07/2024	<b>Fecha:</b> 05/09/2024	<b>Fecha:</b> 11/09/2024
<b>Procedimiento:</b> Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna		

**I. OBJETIVO**

Establecer las actividades, los responsables y los plazos para el trámite de la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.

**II. ALCANCE**

Este procedimiento es de carácter específico, ejecutado por el Consejo Institucional en coordinación con la Auditoría Interna y abarca desde que la Auditoría Interna elabora el estudio técnico para la solicitud de recursos hasta que se comunique a satisfacción de la Auditoría Interna el acuerdo del Consejo Institucional con la asignación de recursos o se emita la documentación de la Auditoría Interna de estar en desacuerdo con dicha asignación.

Se excluye del presente procedimiento lo relacionado con la creación o modificación de las plazas adscritas a la Auditoría Interna, por estar considerado en un procedimiento específico para estos efectos.

### III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

#### Normativa:

- Ley General de Control Interno, Núm. 8292.
- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.
- Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

#### Criterios:

- El estudio técnico que debe realizar la Auditoría Interna debe considerar al menos, su ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que se han desarrollado y se pretende desarrollar. Este estudio debe permitir determinar las necesidades de recursos propias y directas -humanos, operación, específicos y equipamiento- necesarios para cubrir el universo auditable aplicando un ciclo razonable definido y fundamentado técnicamente.
- La ejecución de este procedimiento debe iniciarse en el mes de abril y concluirse en el mes de setiembre de cada año.

### IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Recursos: Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo un objetivo. Incluye su dotación presupuestaria, su personal y cualesquiera otros insumos, medios y mecanismos para el desarrollo de la actividad.

### V. RESPONSABLES

- Auditoría Interna
- Comisión de Planificación y Administración
- Consejo Institucional
- Secretaría del Consejo Institucional
- Rectoría

### VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Estudio técnico para solicitud de recursos

### VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Auditoría Interna	Estudio técnico Solicitud de asignación de recursos	Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna	Propuesta de recursos a asignar	Consejo Institucional
Comisión de Planificación y Administración	Propuesta de recursos a asignar.		Recursos aprobados por parte del Consejo Institucional	Auditoría Interna

### VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

Este procedimiento no requiere de materiales, equipos ni sistemas especiales.

#### I. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

Este procedimiento no requiere de materiales, equipos ni sistemas especiales.

#### II. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

#### III. FASES DEL PROCEDIMIENTO



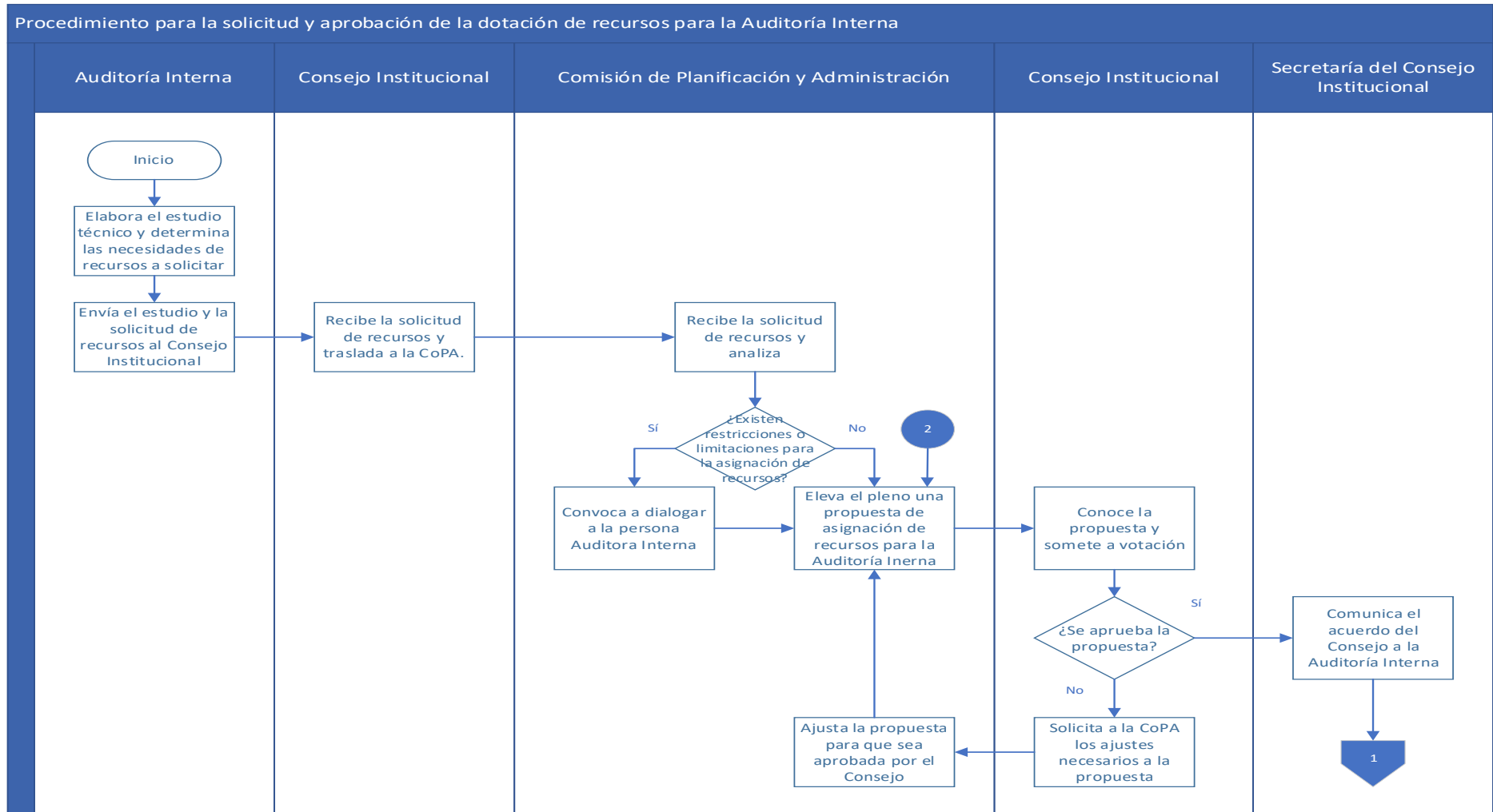
## 2. Actividades

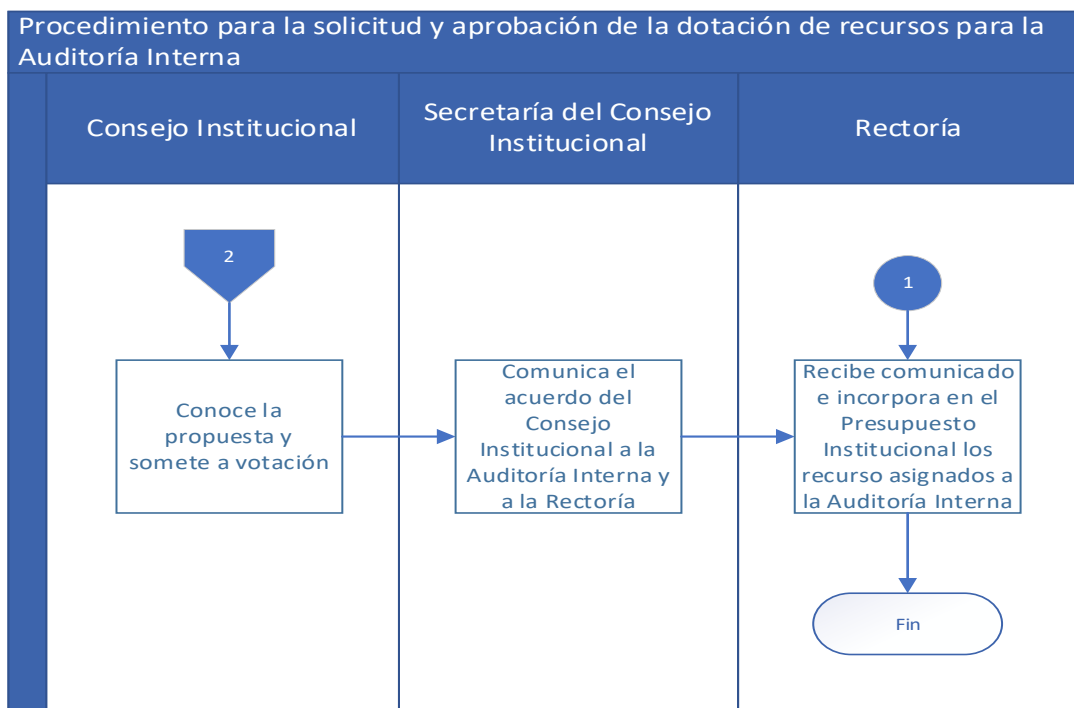
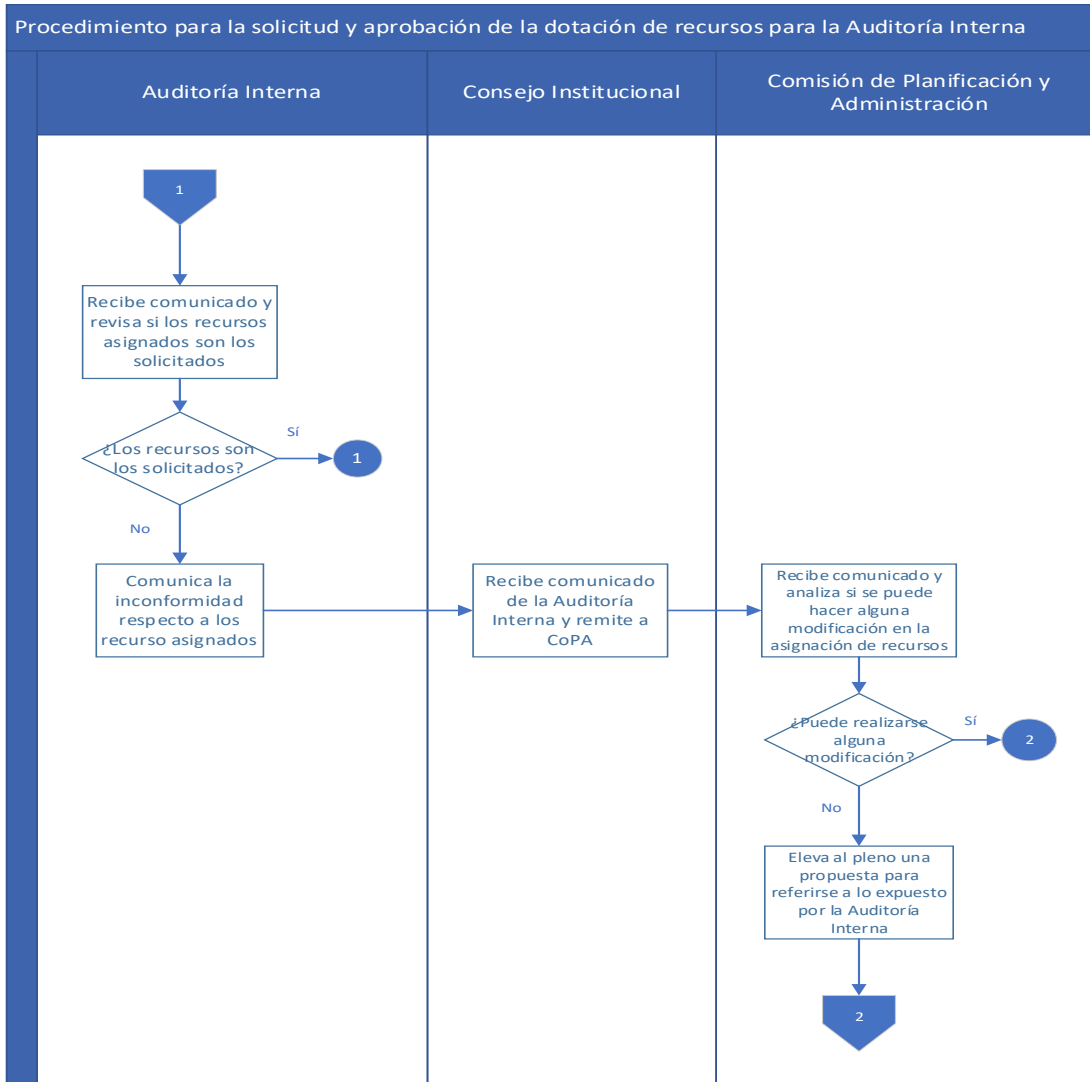
<b>Proceso:</b> Gestión de la Auditoría Interna			
<b>Procedimiento:</b> Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna			
<b>NO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>Inicio</b>		
1.	Elabora el estudio técnico de necesidades de recursos y determina las necesidades de recursos a solicitar.	Auditoría Interna	La Auditoría Interna finalizará esta actividad en el mes de abril.
2.	Envía el estudio técnico y la solicitud de recursos al Consejo Institucional.	Auditoría Interna	
3.	Recibe la solicitud de recursos y traslada a la Comisión de Planificación y Administración.	Consejo Institucional	Esta solicitud debe ser recibida en la primera semana del mes de mayo.
4.	Recibe la solicitud de recursos y analiza.	Comisión de Planificación y Administración	De considerarlo necesario puede darle audiencia a la Auditoría Interna para ampliar la información del estudio.
5.	¿Existen restricciones o limitaciones que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna?  <b>Sí:</b> continúa en la actividad 6 <b>No:</b> continúa en la actividad 7	Comisión de Planificación y Administración	Las restricciones o limitaciones deben estar técnicamente justificadas y documentadas.
6.	Convoca a dialogar a la persona Auditora Interna a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse.	Comisión de Planificación y Administración	Debe garantizarse que esta unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales En la audiencia la Auditoría Interna puede exponer el estudio técnico y/o la solicitud de necesidades de recursos. La Comisión dialoga con la Auditoría Interna sobre las restricciones o limitaciones de orden presupuestario que afectan la solicitud de recursos planteada. Esta actividad debe realizarse a más tardar la cuarta semana del mes de mayo.
7.	Eleva al pleno una propuesta de asignación de recursos para la Auditoría Interna.	Comisión de Planificación y Administración	Esta propuesta debe elevarse a más tardar en la tercera semana del mes de junio.
8.	Conoce la propuesta y somete a votación.	Consejo Institucional	
9.	¿Se aprueba la propuesta?  <b>Sí:</b> continúa en la actividad 12 <b>No:</b> continúa en la actividad 10	Consejo Institucional	

<b>Proceso:</b> Gestión de la Auditoría Interna			
<b>Procedimiento:</b> Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna			
<b>NO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
10.	Solicita a la Comisión de Planificación los ajustes necesarios a la propuesta o ampliaciones requeridas para la aprobación.	Consejo Institucional	
11.	Ajusta la propuesta para que sea aprobada por el Consejo Institucional y repite la actividad 7.	Comisión de Planificación y Administración	De ser necesario se reúne con la Auditoría Interna. Esta propuesta debe elevarse en la tercera semana del mes de julio.
12.	Comunica el acuerdo del Consejo Institucional a la Auditoría Interna y a la Rectoría.	Secretaría del Consejo Institucional	
13.	Recibe comunicado y revisa si los recursos asignados son los solicitados o los acordados en la audiencia.	Auditoría Interna	Esta actividad debe realizarse en la cuarta semana del mes de julio.
14.	¿Los recursos asignados son los solicitados o los acordados en la audiencia? <b>Sí:</b> continúa en la actividad 22 <b>No:</b> continúa en la actividad 15	Auditoría Interna	
15.	Comunica la inconformidad respecto a los recursos asignados y los riesgos que esto genera.	Auditoría Interna	Esta inconformidad deberá expresarse en la primera semana del mes de agosto.
16.	Recibe comunicado de la Auditoría Interna y remite a la Comisión de Planificación y Administración	Consejo Institucional	
17.	Recibe comunicado y analiza si se puede hacer alguna modificación en la asignación de recursos.	Comisión de Planificación y Administración	De considerarlo necesario puede darle audiencia a la Auditoría Interna para ampliar sobre la inconformidad
18.	¿Puede realizarse alguna modificación en la asignación de recursos? <b>Sí:</b> repite la actividad 7 <b>No:</b> continúa en la actividad 19	Comisión de Planificación y Administración	
19.	Eleva al pleno una propuesta para referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna.	Comisión de Planificación y Administración	Esto debe realizarse en el plazo de 10 días hábiles después de conocida la inconformidad de la Auditoría Interna.
20.	Conoce la propuesta y somete a votación.	Consejo Institucional	Esta votación debe realizarse a más tardar en la cuarta semana de agosto.
21.	Comunica el acuerdo del Consejo Institucional a la Auditoría Interna y a la Rectoría.	Secretaría del Consejo Institucional	
22.	Recibe comunicado e incorpora en el Presupuesto Institucional los recursos asignados a la Auditoría Interna.	Rectoría	La Comisión de Planificación y Administración en el proceso de análisis del proyecto de Plan y Presupuesto debe verificar la inclusión de los recursos aprobados a la Auditoría Interna.

<b>Proceso:</b> Gestión de la Auditoría Interna			
<b>Procedimiento:</b> Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna			
<b>NO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
			Esta actividad se realizará conforme al cronograma del proceso de planificación Institucional.
	<b>Fin</b>		

### 3. Diagrama de Flujo





#### IV. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Revisado / Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

#### V. ANEXOS

- b. Solicitar a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), para dar por atendido el inciso c., de la advertencia emitida por la Auditoría Interna “Advertencia sobre discrepancia entre los[sic] dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna.”, mediante memorando AUDI-AD-003-2024.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento aprobado en el inciso a., en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
- d. Solicitar a la Rectoría se giren las instrucciones para que exista un enlace de acceso a este procedimiento vinculado al artículo 18. Asignación del presupuesto, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

#### **ARTÍCULO 11. Modificación del artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Wagner Segura Porras presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC,*

*orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

3. El artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

...

*Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría*

...

*En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo originalmente dispuesto, el Consejo Institucional o el titular subordinado superior del que se le dirige un informe de auditoría, según corresponda, podrá ampliar el plazo dispuesto en el plan para la consecución de acciones tendientes a atender recomendaciones de los Despachos de Auditoría Externa o de la Auditoría Interna.*

*Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.*

...

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

*Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. De considerarla procedente*

- c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
- c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
- c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

...

5. Con fecha 07 de mayo de 2024, mediante oficio AUDI-AS-005-2024, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brindó asesoría a una solicitud planteada por dicha Comisión (oficio SCI-438-2024), referente a prorrogar, por segunda vez, la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información". En el informe de asesoría brindada por la Auditoría Interna, se realiza la siguiente sugerencia relacionada con las ampliaciones de plazo referidas en el artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

...

*Las ampliaciones de plazo se contemplan en el artículo 21 de ese cuerpo reglamentario indicando que:*

*"De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría en casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo originalmente dispuesto, el Consejo Institucional o el titular subordinado superior del que se le dirige un informe de auditoría, según corresponda, podrá ampliar el plazo dispuesto en el plan para la consecución de acciones tendientes a atender recomendaciones de los Despachos de Auditoría Externa o de la Auditoría Interna. Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo."*

*Se rescata de lo anterior, que es el Consejo Institucional o el titular subordinado superior del que se le dirige un informe de auditoría, según corresponda, quien tiene la competencia para autorizar ampliaciones a los plazos originalmente establecidos en los planes de acción a efecto de concretar la implementación de las recomendaciones.*

*Las valoraciones que realice el Superior Jerárquico que corresponda, según lo normado deben obedecer a excepciones debidamente razonadas y ser solicitadas de manera previa al vencimiento de los plazos, para lo cual se requiere de criterios mínimos debidamente establecidos, que refieran al menos a la razonabilidad y proporcionalidad de la justificación, en función de los esfuerzos realizados por la Administración y/o las limitaciones que se hayan presentado y que impiden la concreción de los planes, en tiempo y forma, sin que esto pueda resultar en un debilitamiento del Sistema de Control Interno, en cuyo caso debería aplicarse lo establecido en la Ley General de Control Interno, capítulo V. Responsabilidades y Sanciones.*

*Se observa, que el artículo 21 del Reglamento no establece dichos criterios, ni límites en cuanto a la cantidad de prórrogas que pueden autorizarse, lo que conviene revisar.*



*La Auditoría Interna, incorpora en el Informe de labores del período 2023, como resultado del seguimiento de recomendaciones, un detalle de las prórrogas que se tramitan para la atención de los planes de acción de las recomendaciones y advertencias, en el que se han identificado hasta cinco o más prórrogas para la atención de una recomendación o advertencia, lo que incidir en un eventual debilitamiento del Sistema de Control Interno.*

*La oportunidad con que se atiendan los planes remediales permite gestionar de manera eficaz y eficiente los riesgos identificados, impactando de manera positiva los procesos o actividades de que se trate.*

*Se sugiere, en este tema, valorar la conveniencia de someter a revisión el artículo 21 del Reglamento a efecto de incorporar criterios que permitan orientar a quien corresponda en el otorgamiento de prórrogas para la atención de los planes remediales; así como, revisar los roles de autorización para el otorgamiento de prórrogas y ajustar lo que corresponda. La definición de roles de autorización pueden considerar actores, en primera instancia, como la misma Auditoría Interna, en razón de que es quien genera las recomendaciones en principio; siendo que las originadas por los Despachos de los Auditores Externos, tienen la misma naturaleza, podrían también ser autorizadas por esta; la justificación de una segunda prórroga, puede ser valorada por el Superior Jerárquico correspondiente, finalmente, una eventual y excepcional tercer prórroga, para aprobación por el Consejo Institucional; dejando claridad de que las prórrogas que pueda requerir la Rectoría, deben ser analizadas en primera instancia por la Auditoría Interna, segunda y tercera, de ser necesarias, por el Consejo Institucional.*

*Las actividades operativas del Consejo Institucional se verían liberadas en el supuesto de que las segundas y/o terceras solicitudes de prórrogas, según el caso, deben ser las menos, debido a que requieren de justificaciones y aprobaciones previas que superen las primeras. Adicionalmente, se fortalece el sistema de control interno al establecer los criterios de aprobación y límites a la cantidad de prórrogas requeridas para la efectiva y oportuna atención de los planes de acción.*

*Se sugiere considerar como primera instancia en el otorgamiento de una solicitud de prórroga a la Auditoría Interna, haciendo una homologación, con la actividad definida en el artículo 21 del Reglamento, para las solicitudes de ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, cuya disposición es que sean presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.*

*El Consejo Institucional, al ser el Superior Jerárquico en materia de Control Interno agota la vía en materia de ampliaciones de plazo, por lo que, de requerirse necesariamente una tercera prórroga, debidamente justificada y siendo que el objetivo que se busca es “lograr atender la deficiencia anotada y por ende su finalización”, debe ser resuelta por este.*

*Se concluye de lo expuesto, la conveniencia de revisar y ajustar, de corresponder, los criterios de aprobación, límites a la cantidad de prórrogas y roles de responsabilidad para la aprobación de prórrogas de los planes de acción para la atención de las recomendaciones y advertencias, establecidos en el artículo 21 del Reglamento.*

...

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No.1077 realizada el 05 de setiembre de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Mediante oficio AUDI-AS-005-2024 se evidenció la conveniencia de revisar y ajustar los criterios de aprobación, límites a la cantidad de prórrogas y roles de responsabilidad para la aprobación de estas.

2. Adicionalmente, se recibió un correo electrónico de parte del máster Jose Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, fechado 02 de setiembre de 2024, con una propuesta concreta para el tratamiento de prórrogas de los planes de acción para la atención de las recomendaciones y advertencias de la Auditoría Externa y la Auditoría Interna, dicha propuesta contiene la recomendación para el caso de las prórrogas por parte de la Rectoría y el contenido de cada solicitud, como se detalla a continuación:
  - a) causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.
  - b) detalle de las acciones realizadas hasta el momento,
  - c) detalle de las acciones pendientes de ejecución,
  - d) tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según pasos para el logro dichas acciones,
  - e) responsable de ejecución de las acciones pendientes.

**Considerando que:**

1. Cuando se presenta una solicitud de prórroga, se debe analizar la justificación acorde con los principios de razonabilidad y proporcionalidad, según los esfuerzos de la Administración, y las limitaciones que impiden la concreción de los planes, en tiempo y forma, sin que esto debilite el Sistema de Control Interno. No obstante, la Auditoría Interna ha señalado en sus informes de labores hasta cinco solicitudes de prórroga por parte de la Administración, para la atención de una recomendación o advertencia.
2. Según el artículo 21 en análisis, corresponde al Consejo Institucional aprobar las ampliaciones de plazo solicitadas por la Administración, cuyos trámites toman tiempo de análisis y valoración por parte de esta Comisión, lo que podría generar atraso en la atención a las gestiones de fondo, por lo que esta propuesta pretender definir niveles de aprobación de prórrogas, con el fin de que las solicitudes que atienda el Consejo Institucional sean mínimas.
3. La Auditoría Interna brinda en su asesoría la sugerencia de revisar y ajustar, los criterios de aprobación, límites a la cantidad de prórrogas, roles de responsabilidad y contenido para la aprobación de prórrogas de los planes de acción para la atención de las recomendaciones y advertencias de la Auditoría Externa y la Auditoría Interna, así como los niveles particulares de aprobación de prórroga para la Rectoría, por ser la más alta jerarquía ejecutiva de la Institución.
4. En cuanto a los roles de autorización, la propuesta se enfoca en considerar en primera instancia a la Auditoría Interna, porque es quien genera las recomendaciones y quién valora el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la Auditoría Externa, por lo que podrían aprobar una primera solicitud de prórroga, una segunda solicitud de prórroga la valorará el superior jerárquico correspondiente y como un tercer rol de aprobación y responsabilidad recaería en el Consejo Institucional. En los casos primero y segundo debe ser notificado el Consejo Institucional.
5. El Reglamento para atender informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es un Reglamento general, cuya modificación parcial sobre el artículo 21 no contiene cambios sustanciales, por lo que esta Comisión analizó y propuso modificar, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
6. Los cambios producto del análisis y revisión se muestran a continuación en el texto propuesto:

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría</b></p> <p><i>En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo originalmente dispuesto, el Consejo Institucional o el titular subordinado superior del que se le dirige un informe de auditoría, según corresponda, podrá ampliar el plazo dispuesto en el plan para la consecución de acciones tendientes a atender—recomendaciones de los Despachos de Auditoría Externa o de la Auditoría Interna.</i></p> <p><i>Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.</i></p>	<p><b>Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría</b></p> <p><i>En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo dispuesto para la <b>atención del plan de acciones de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Auditoría Externa o la Auditoría Interna, consignado en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o la persona Titular Subordinada Superior del que se le dirigen, podrá ampliar dicho plazo; conforme los siguientes niveles de aprobación:</b></i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i><b>a. Primer y única prórroga, autorizada por la Auditoría Interna.</b></i></li><li><i><b>b. Segunda y única prórroga, autorizada por el titular subordinado superior jerárquico.</b></i></li><li><i><b>c. Tercera prórroga, autorizada por el Consejo Institucional.</b></i></li><li><i><b>d. Solo en casos excepcionales, debidamente justificados y razonados, el Consejo Institucional podrá valorar una prórroga adicional.</b></i></li></ul> <p><i>La decisión de aprobación de la primera y segunda solicitud de prórroga deben ser notificadas al Consejo Institucional.</i></p> <p><i>En el caso de la Rectoría, en razón de su condición, la segunda y tercera prórroga serían valoradas y resueltas por el Consejo Institucional.</i></p> <p><i>En todos los casos la solicitud de prórroga debe contener:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i><b>a. Causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.</b></i></li></ul>

	<p><b>b. Detalle de las acciones realizadas hasta el momento.</b></p> <p><b>c. Detalle de las acciones pendientes de ejecución.</b></p> <p><b>d. Tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según pasos para el logro dichas acciones.</b></p> <p><b>e. Responsable de ejecución de las acciones pendientes.</b></p> <p><i>Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.</i></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Se dictamina:**

- a.** *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación del artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se ha detallado en el considerando número seis.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Este órgano considera oportuno, conveniente y razonable modificar el artículo 21 del Reglamento para atender informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que permita ajustar los criterios de aprobación, límites a la cantidad de prórrogas, contenido y roles de responsabilidad en la aprobación de los planes de acción para atender las recomendaciones y advertencias de los Despachos de Auditoría Externa o de la Auditoría Interna, y para ello este órgano acoge la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración.
2. El Reglamento para atender informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica es un reglamento general y la modificación al artículo 21 no implica cambios sustanciales, por lo que, según lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 12, la Comisión Permanente, en este caso la Comisión de Planificación y Administración, elevó la propuesta final para conocimiento y aprobación de este órgano.

**SE ACUERDA:**

- a.** Modificar el artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica de manera que se lea de la siguiente manera:

**Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría**

En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo dispuesto para la atención del plan de acciones de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Auditoría Externa

o la Auditoría Interna, consignado en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o la persona Titular Subordinada Superior del que se le dirigen, podrá ampliar dicho plazo; conforme los siguientes niveles de aprobación:

- a. Primer y única prórroga, autorizada por la Auditoría Interna.
- b. Segunda y única prórroga, autorizada por la persona titular subordinada superior jerárquica.
- c. Tercera prórroga, autorizada por el Consejo Institucional.
- d. Solo en casos excepcionales, debidamente justificados y razonados, el Consejo Institucional podrá valorar una prórroga adicional.

La decisión de aprobación de la primera y segunda solicitud de prórroga deben ser notificadas al Consejo Institucional.

En el caso de la Rectoría, en razón de su condición, la segunda y tercera prórroga serían valoradas y resueltas por el Consejo Institucional.

En todos los casos la solicitud de prórroga debe contener:

- a. Causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.
- b. Detalle de las acciones realizadas hasta el momento.
- c. Detalle de las acciones pendientes de ejecución.
- d. Tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según pasos para el logro dichas acciones.
- e. Responsable de ejecución de las acciones pendientes.

Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.

- b. Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

#### **ARTÍCULO 12. Creación de 1 plaza de Profesional en Seguridad Laboral y 1 plaza en Regencia Ambiental, jornada del 50% cada una, adscritas a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: "Creación de 1 plaza de Profesional en Seguridad Laboral y 1 plaza en Regencia Ambiental, jornada del 50% cada una, adscritas a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa

constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

**Artículo 1 De la creación de plazas**

*El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.*

*Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.*

*Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.*

**Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*

- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.
- c. Se exceptúan de los anteriores:
- i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.
  - ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.

- ...
3. En la Sesión Ordinaria No. 3307, artículo 9, del 3 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024”, de las cuales se extraen, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

...

**5.4** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

- ...
4. En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024.
5. La Rectoría mediante oficio R-1006-2023, con fecha de recibido 24 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe la propuesta de creación, renovación y reconversión de plazas con fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema para el periodo 2024. En dicho oficio se adjuntaron, entre otros, los documentos siguientes de interés para esta propuesta:
- Matriz de Excel “Creación Plazas FEES\_FS 2024 VF 23OCT23”
  - Matriz de Excel “Renovación y reconversión Plazas FEES\_FS 2024 VF 23OCT23”
6. En los oficios R-1066-2023 y R-1086-2023, se adjunta la “Matriz de Excel Creación de Plazas FEES\_FS 2024 VF”, donde hace referencia, en las líneas 8 y 9, a la solicitud de creación de 2 plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL, en 50% de jornada cada una, en nombramiento temporal, se indica de la siguiente manera:

No.	Puesto	Adscrita a:	Jornada	TCE
8	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5

9	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5
---	-----------------------------------	-------	-----	-----

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 11, del 29 de noviembre de 2023, acordó la creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023), a excepción, entre otras, de dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL, indicando:

...

- c. Indicar a la Rectoría que mediante este acto se deja resuelta en forma integral la propuesta de plazas recibida en el oficio R-1086-2023, con excepción de las cuatro plazas financiadas con el Fondo del Sistema, correspondientes a **dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL** y dos plazas de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, mismas que se mantienen a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración. (La negrita es proveída)

...

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1077 del 5 de setiembre de 2024, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 11, del 29 de noviembre de 2023, acordó la creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023), a excepción, entre otras, de dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL.
2. Mediante oficio SCI-1088-2023 con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se solicitó ampliar la información con respecto a las plazas que quedaron pendiente de trámite indicadas en la Sesión Ordinaria No. 3341, con el fin de contar con insumos que permitan comprender la necesidad de este requerimiento adicional, en este caso, sobre las dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL para el Campus Tecnológico Local San Carlos y Centro Académico de Limón.
3. Mediante oficio R-354-2024, con fecha 8 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, remitido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se amplía información sobre las dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL y hace referencia a la normativa en materia de ambiente y seguridad laboral a la cual se debe de dar adecuada vigilancia y cumplimiento en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
4. Mediante oficio SCI-488-2024 con fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y con copia al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), al doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, solicita:

...

1. Aclarar donde estarán destacadas cada una de las nuevas plazas de Profesional en Regencia Ambiental, considerando que se cuenta



con un 1 TCE en el CTLSC para atender labores de regencia ambiental.

2. Analizar si corresponden otra clase de puesto para atender las funciones indicadas en la línea 8 de la "Matriz de Excel Creación de Plazas FEES\_FS 2024 VF", adjunto en el oficio R-1086-2024.

...

5. Mediante oficio R-777-2024 del 26 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido a máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), se adjunta el oficio GASEL-152-2024, en respuesta al oficio SCI-488-2024, al respecto se destaca lo siguiente:

En referencia al punto 2, se quiere aclarar que las plazas que se solicitan son 2 medios tiempos para las áreas de Seguridad Laboral y Gestión Ambiental. Es decir que en la línea 8 de la "Matriz de Excel, Creación de Plazas FEES\_FS2024 VF" es para un profesional en Seguridad Laboral al 50% de jornada y la línea 9 corresponde a un profesional en Gestión Ambiental 50% de Jornada. Considero que se dio un error involuntario en algún momento que generó la confusión.

...

Por lo tanto, para dar respuesta a lo solicitado para el punto 2, contextualizando lo anterior idealmente es que para los campus que se pueden manejar con visitas, la ubicación de las personas en dado caso que se den las plazas pueden estar en Cartago donde existe la capacidad de infraestructura (oficina, recursos tecnológicos) y la movilización a campus que no requieren una persona destacada específicamente en el lugar. Es importante mencionar que los dos puestos requieren trabajo de campo y que por la gran cantidad de tareas siempre se necesitará que se desplacen a otros lugares.

...

6. Mediante oficio SCI-714-2024, con fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), con copia al doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, se solicita aclarar nuevamente donde estarán destacadas cada una de las nuevas plazas de Profesional en Regencia Ambiental y Profesional en Seguridad Laboral (adscribas a GASEL), considerando que ambas se justifican en la atención del Campus Tecnológico Local San Carlos y del Centro Académico de Limón.

7. En el oficio R-1007-2024, con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración con copia al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), se da respuesta al oficio al SCI-714-2024 mediante el oficio GASEL-203-2024, del cual se destaca lo siguiente:

...

Con lo anterior se informa que la plaza del Profesional en Seguridad Laboral se destacaría en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.

*La plaza de Regencia Ambiental estaría destacada en el Campus Tecnológico Local de San José por tamaño y crecimiento y el Campus Tecnológico Local de Limón[sic] se puede atender con visitas regulares.*

*Es importante mencionar que ambas plazas podrán ser utilizadas en otros campus, de esta manera se aumentaría la capacidad de GASEL en atención integral de los espacios donde el TEC tiene presencia.*

...

**Considerando que:**

1. *Esta Comisión ha analizado la solicitud de 2 plazas de GASEL, en las reuniones No. 1060, 1072 y 1077, de las cuales han surgido solicitudes de aclaración en cuanto a la ubicación y a la clase de puesto de ambas plazas. Al respecto se obtuvo la siguiente información final:*
  - a. *Sobre la clase de puesto, en el oficio GASEL-152-2024 se aclara que las plazas que se solicitan son 2 medios tiempos para las áreas de Seguridad Laboral y Gestión Ambiental. Es decir que en la línea 8 de la "Matriz de Excel, Creación de Plazas FEES\_FS2024 VF" es para un profesional en Seguridad Laboral al 50% de jornada y la línea 9 corresponde a un profesional en Gestión Ambiental 50% de Jornada.*
  - b. *Sobre la ubicación de las 2 plazas adscritas a GASEL, en el oficio GASEL-203-2024 se informa que la plaza del Profesional en Seguridad Laboral se destacaría en el Campus Tecnológico Local de San Carlos y la plaza de Regencia Ambiental estaría destacada en el Campus Tecnológico Local de San José.*
2. *Según la información recibida y analizada se estima que la propuesta se ajusta a la estructura programática de la Institución y refleja un mejor aprovechamiento de las plazas al destacarlas a uno de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos de los que atenderá, en el entendido de que ambas plazas estarían adscritas a una misma instancia (GASEL), con el fin de procurar la adecuada distribución de labores y atención de necesidades de cada Campus Tecnológico Local o Centro Académico.*
3. *Esta Comisión conoce la necesidad de crear las dos plazas para reforzar la labor en materia de ambiente y seguridad laboral para la Institución, por lo que es de interés continuar con la gestión de aprobación de las plazas.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la creación de dos plazas financiadas con recursos provenientes del Fondo del Sistema, desde el 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, en atención a los oficios R-1086-2023, R-777-2024, GASEL-152-2024, R-1007-2024 y GASEL-203-2024, cuyo requerimiento presupuestario figura en el Presupuesto Ordinario 2024.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta que presenta la Rectoría para que se creen dos nuevas plazas, financiadas con recursos del Fondo del Sistema, ambas circunscritas al periodo presupuestario 2024, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente, para aprobar la creación y modificación de las plazas.

2. La Comisión de Planificación y Administración analizó y dictaminó la propuesta de creación de 2 plazas, en un 50 % cada una, adscritas a GASEL, financiadas con recursos de fondos del sistema, presentando una revisión minuciosa, con suficientes elementos que permiten resolver a este Consejo. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados a la propuesta presentada por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en los oficios R-1086-2023, R-777-2024, GASEL-152-2024, R-1007-2024 y GASEL-203-2024, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la creación de dos plazas financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema, a partir del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, en atención a los oficios R-1086-2023, R-777-2024, GASEL-152-2024, R-1007-2024 y GASEL-203-2024, cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024, según el siguiente detalle:

Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Costo	Nombramiento	Observaciones
1. Administración	FS0251	Profesional en Seguridad Laboral	GASEL (destacada en el CTLSC)	C130	50%	3.63	0,15	9921038,77	Temporal	Para crear y dar sostenibilidad a la gestión de prevención en materia de seguridad laboral, requerimientos de Ley, planes de salud ocupacional y preparativos ante emergencias, en San Carlos y Limón.
1. Administración	FS0252	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL (destacada en el CTLSJ)	C130	50%	3.63	0,15	9921038,77	Temporal	Para mantener la sostenibilidad del funcionamiento de los compromisos ambientales y requerimientos de ley, en San José y Limón.

- b. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Informar a la Rectoría que mediante este acto se resuelve la solicitud de creación de plazas financiadas con Fondos del Sistema adscritas a GASEL, recibida en el oficio R-1086-2023, manteniendo la excepción de las dos plazas financiadas con el Fondo del Sistema de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

**ARTÍCULO 13. Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: "Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica", a

cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**3. Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

**4. Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Asamblea Institucional Representativa aprobó en la sesión extraordinaria AIR-99-2021, realizada el martes 16 de noviembre 2021, las Políticas Generales para el periodo 2022-2026, y las modificó posteriormente en la sesión AIR-107-2023 del 23 de setiembre de 2023.

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 3 (incisos b y c) 29, 38 (inciso a), 42 (inciso g), 94 Bis 1, 95, 96, 101 y 117, lo siguiente:

#### *Artículo 3*

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

...

*b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.*

*c. El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas.*

*Artículo 29*

*Para la ejecución de sus políticas específicas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá cuatro Vicerrectorías: Docencia, Investigación y Extensión, Administración, y Vida Estudiantil y Servicios Académicos*

*Artículo 38*

*Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:*

- a. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción*

...

*Artículo 42*

*Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:*

...

- g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*

...

*Artículo 94 BIS 1*

*El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.*

*El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.*

*Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:*

- a. Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR*  
*Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.*
- b. Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.*
- c. Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.*
- d. Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
- e. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional.*

*Artículo 95*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un marco de Políticas Institucionales, como complemento de sus principios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de corto y mediano plazo, la evaluación y la rendición de cuentas.*

*Artículo 96*

*Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:*

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*

- c. *Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.*

**Artículo 101**

*Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.*

**Artículo 117**

*La investigación y la extensión que se realicen en el Instituto responderán a políticas diseñadas con estricto apego a las necesidades del país.*

4. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, sobre la investigación y la extensión, lo siguiente:

**5. Sobre la investigación**

*En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:*

**5.1 Caracteriza la investigación por**

- a. *Su articulación e integración con la docencia y la extensión.*
- b. *Su articulación a través de programas interdisciplinarios.*
- c. *Su orientación a prever, atender y solucionar los problemas prioritarios del país, generando un impacto positivo en los aspectos económicos, sociales y ambientales.*
- d. *Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado.*
- e. *La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.*
- f. *Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).*
- g. *Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con el sector externo.*
- h. *Su excelencia, certificada a través de un proceso de evaluación rigurosa tanto de sus métodos como de sus resultados.*
- i. *Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.*
- j. *El desarrollo de tecnologías susceptibles de generar patentes y otras fuentes de protección intelectual.*
- k. *Su perspectiva regional.*
- l. *Su perspectiva de género.*
- m. *Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
- n. *Su apego a códigos de ética.*
- o. *Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental.*
- p. *Su orientación a la equidad.*

**5.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la investigación**

- a. *Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*

- b. *Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- c. *Brindar nuevas opciones académicas interdisciplinarias en torno a proyectos de investigación.*
- d. *Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.*
- e. *Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.*
- f. *Generar alianzas con entes de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan cerrar la brecha de conocimientos, a través de su asimilación y transferencia.*
- g. *Atraer a investigadores nacionales y extranjeros de alto nivel académico.*
- h. *Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de investigación.*
- i. *Implementar los mecanismos necesarios con el fin de que el personal pueda contar y desarrollar destrezas y condiciones que le permitan incursionar satisfactoriamente en este campo.*
- j. *Formar personal calificado de apoyo.*
- k. *Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de investigación.*
- l. *Aumentar anualmente, en forma escalonada y creciente, los fondos institucionales para financiar la investigación.*
- m. *Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de investigación.*
- n. *Garantizar los medios para divulgar y transferir los resultados de la investigación a los sectores de interés.*
- o. *La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.*
- p. *Promover la incorporación del ITCR en redes de investigación regionales e internacionales.*
- q. *Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto.*
- r. *El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.*
- s. *Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la investigación.*
- t. *Articular sistemáticamente la investigación con procesos de innovación, emprendimiento y licenciamiento para la transferencia tecnológica.*
- u. *En el proceso de aprobación de una propuesta de proyecto de investigación tendrá la misma relevancia que su evaluación evidencie potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad costarricense (sectores sociales, sector productivo o gobierno) o de generar conocimiento susceptible de publicación en revistas indexadas de alto impacto, sin que sea necesario que deba cumplir con ambos criterios.*

...

## **7. Sobre la extensión**

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos

*tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.*

*El conocimiento debe ser una construcción dialéctica entre los aportes de los diferentes actores, las ciencias y la tecnología.*

*Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.*

*El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:*

**7.1 Caracteriza la extensión por:**

- a. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).*
- b. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con el sector externo.*
- c. Su orientación a atender y solucionar los problemas prioritarios del país generando un impacto positivo en los aspectos económicos, culturales, sociales y ambientales.*
- d. Su influencia en el proceso de cambio enriqueciendo la sociedad con valores y conocimientos, conservando manifestaciones culturales y artísticas de carácter local y regional.*
- e. El acercamiento de los beneficios de la educación, la investigación, la cultura, el arte, el deporte y la recreación a los sectores sociales de su entorno.*
- f. Difundir y transferir conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural en general.*
- g. Su vinculación con el sector externo en sus ámbitos formales e informales (sectores como asociaciones, cámaras, organizaciones gubernamentales y privadas, así como sociedad civil.*
- h. Su excelencia, garantizada por medio de un proceso de evaluación, impacto social en sus métodos y resultados.*
- i. Su articulación e integración con la docencia y la investigación.*
- j. Fortalecer los programas de voluntariado y de extensión.*
- k. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.*
- l. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.*
- m. Su perspectiva de equidad, género, derechos humanos, diversidad y cultural.*
- n. Su orientación a la equidad.*
- o. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población*
- p. Su apego a códigos de ética.*
- q. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, ambientales, culturales, sociales y económicos.*
- r. Su orientación al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los resultados de la extensión.*
- s. Su naturaleza dialógica entre los diferentes actores que participen en ella.*

**7.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la extensión:**

- a. Promover una extensión guiada por su pertinencia social, estableciendo mecanismos bidireccionales y dialécticos entre los diferentes actores que participen en ella.*
- b. Implementar en el personal la sensibilización y destrezas necesarias para incursionar satisfactoriamente en la actividad de la extensión.*



- c. *Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de extensión, así como, de organizaciones y sociedad civil.*
- d. *Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad, incluyendo al menos los siguientes elementos:*
  - 1. *Está enmarcada dentro de áreas temáticas estratégicas y se realiza desde las escuelas, departamentos, programas y centros de investigación y extensión.*
  - 2. *La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.*
  - 3. *Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto y la satisfacción de los beneficiarios, así como, el grado de satisfacción de sus beneficiarios.*
  - 4. *El incremento constante de la capacidad de gestión por parte de los prestatarios de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
  - 5. *El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.*
  - 6. *La creación y mantenimiento de incentivos que estimulen una mayor participación de las personas en las actividades de extensión.*
  - 7. *La comunicación y la transferencia de conocimiento.*
  - 8. *Promover la incorporación de la comunidad de investigación en redes regionales e internacionales.*
  - 9. *Generar alianzas con organizaciones o grupos sociales que permitan una democratización del conocimiento.*
- e. *Desarrollar la extensión en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y extensión y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*
- f. *Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- g. *Promover la temática de la extensión en los planes de estudio*
- h. *Formar personal calificado de apoyo sensibilizados en los procesos de extensión.*
- i. *Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de extensión.*
- j. *Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la extensión.*
- k. *Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de extensión.*
- l. *Articular sistemáticamente la extensión con procesos de innovación, emprendimiento y licenciamiento para la transferencia, acceso, adaptación tecnológica.*
- m. *La pertinencia social de una propuesta de proyecto de extensión será el elemento de mayor relevancia para su aprobación.*

- ...
- 5. En la Sesión Ordinaria No. 2075, artículo 15, celebrada el 12 de agosto de 1999, el Consejo Institucional aprobó las Políticas de Investigación y Extensión.

6. En la Sesión Ordinaria No. 2090, artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, el Consejo Institucional aprobó las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión No. 2103, artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 y publicadas en la Gaceta No. 97, las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que “La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional”.
8. La doctora Martha Calderón Ferrey, en aquel momento, presidenta de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, informó mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, firmado el 04 de octubre de 2019, que el IV Congreso Institucional aprobó, en el marco de la ponencia: “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”, lo siguiente:

...

**EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:**

**En relación con la INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL**

1. Ordenar, tanto a la Asamblea Institucional Representativa, en las próximas políticas generales, como al Consejo Institucional, en las políticas específicas, incorporar el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural en las políticas y orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), con el fin desarrollar la generación, adaptación, incorporación y comunicación del conocimiento educativo y sociocultural orientado a lograr la excelencia en la formación de profesionales mediante la integración de la investigación educativa y la sociocultural con la enseñanza y el servicio a la sociedad, además de la generación de capacidades vinculadas a la investigación educativa y sociocultural por medio de la gestión de la capacitación desarrollada desde el Departamento de Recursos Humanos y el Centro de Desarrollo Académico.
9. La doctora Martha Calderón Ferrey, en aquel momento, presidenta de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, informó mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-603-2019, firmado el 17 de setiembre de 2019, que el IV Congreso Institucional aprobó, en el marco de la ponencia: “Programa de acción social y la investigación y la extensión en el Modelo Académico”, lo siguiente:

...

2. Establecer un proceso institucional de revisión y actualización del Modelo Académico aprobado por el III Congreso Institucional, a partir de una metodología participativa que involucre a la comunidad institucional, con el propósito co-crear definiciones, características y marco orientador de la investigación, la extensión social, la vinculación y la acción social, para solventar los vacíos señalados y superarlos. El proceso será coordinado por una Comisión integrada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con una estructura similar a la establecida para la Comisión General de Políticas Generales según dispone el artículo 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa y de acuerdo con el cronograma y la metodología que apruebe la Asamblea Institucional Representativa.

...

10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3208, artículo 7, del 10 de marzo de 2021 relativo a la creación y ubicación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa (PISCyE)”, en el marco del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta: “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, acordó lo siguiente:

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los acuerdos del Congreso Institucional son vinculantes, por así disponerlo el artículo 92 del Estatuto Orgánico. Consecuentemente, existe obligación de establecer al menos un programa de investigación educativa y sociocultural en acato a lo dispuesto por el IV Congreso Institucional, según se reseña en el resultando 5.
2. Del acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 02-2021, artículo 15, celebrada el 29 de enero del 2021, comunicado mediante el oficio VIE-089-2021, consignado en el resultando seis, se tiene que el Consejo de Investigación y Extensión ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos, establecidos en la normativa aplicable para la creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE).
3. El Consejo de Investigación y Extensión ha recomendado, mediante el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, de la Sesión Ordinaria No. 02-2021, artículo 15, celebrada el 29 de enero del 2021, que el “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE) sea ubicado en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, lo que resulta oportuno, conveniente y razonable, por tratarse de un programa multidisciplinario del que participarán varias instancias.
4. La creación de los programas de investigación es competencia del Consejo Institucional, según lo establecido en el artículo 18, inciso d, del Estatuto Orgánico.
5. La consulta al Consejo de Investigación y Extensión que se menciona en el artículo 18, inciso d, puede tenerse por cumplida con el contenido del oficio VIE-089-2021.
6. La creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE) constituye un elemento estratégico, para fortalecer y potenciar el desarrollo de la investigación y de la extensión educativa y sociocultural, en absoluta concordancia con los fines y principios institucionales, los postulados del “Modelo Académico”; y reconoce los aportes que a lo largo de los años ha venido desarrollando un conjunto de personas funcionarias de diferentes instancias, con dedicación, compromiso y rigor científico en esta temática, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de la misión institucional y aportando al mejoramiento de la calidad del Pueblo Costarricense. Dichos elementos fueron considerados por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 710 del 05 de marzo de 2021, para dictaminar favorablemente el presente trámite, recomendando al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en los términos indicados en el oficio VIE-089-2021.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en los términos indicados en el oficio VIE-089-2021.

...

11. En la Sesión Ordinaria No. 3304, artículo 10, inciso a, del 12 de abril del 2023, el Consejo Institucional acordó, lo siguiente:

...

- a. Encomendar al Consejo de Investigación y Extensión la formulación de un conjunto de “Políticas específicas de investigación y extensión”, en el

*marco de las “Políticas Generales” del periodo 2022-2026 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, las disposiciones del “Modelo Académico” para la investigación y la extensión y que incorpore explícitamente el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural, tal como ordenó el IV Congreso Institucional.*

- ...
12. Mediante el oficio CIE-335-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el doctor Cesar Garita Rodríguez, en ese momento presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, en ese entonces directora de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, relativo a la propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión, solicitadas por el Consejo Institucional, y comunicado mediante el oficio SCI-335-2023.
  13. Con fecha 22 de marzo de 2024, el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, remite el oficio CIE-044-2024, a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el que comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, relativo a la derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 26-2023, artículo 1, sobre la propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión, el cual fue comunicado mediante oficio CIE-335-2023.
  14. Mediante oficio CIE-045-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria No. 06-2024, artículo 11, del 21 de marzo de 2024 correspondiente a la aprobación en primera instancia de las Políticas Específicas de Investigación y Extensión, previo a ser remitidas al Consejo Institucional para su respectivo trámite.
  15. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3366, artículo 9, efectuada el 29 de mayo de 2024, acordó someter a consulta de la comunidad institucional la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión. La consulta fue publicada en la Gaceta Institucional No. 1218-2024, puesta en conocimiento de la comunidad institucional el 30 de mayo de 2024 y con plazo para realizar observaciones al 17 de junio de 2024. Las observaciones recibidas en el proceso de consulta indicado fueron trasladadas para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
  16. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión No. 864, efectuada el 3 de setiembre de 2024, dictaminó sobre las Políticas de Investigación y Extensión, lo siguiente:  
**Resultando que:**
    1. *En la reunión No. 851 del 21 de mayo de 2024, esta Comisión dictaminó elevar ante el Consejo Institucional una propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión.*
    2. *En la Sesión Ordinaria No. 3366, artículo 9, efectuada el 29 de mayo de 2024 el Consejo Institucional, sometió a consulta de la comunidad institucional la propuesta Políticas Específicas de Investigación y Extensión dictaminada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con plazo de finalización al 17 de junio de 2024.*
    3. *A partir de la consulta realizada a la comunidad institucional se recibieron observaciones de las siguientes instancias y personas funcionarias:*

- a. Mensaje de correo electrónico, fechado 31 de mayo de 2024, suscrito por el máster Francisco Céspedes Obando, integrante de la comunidad institucional, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.
- b. Mensaje de correo electrónico, fechado 31 de mayo de 2024, suscrito por el máster Gerardo Lacy Mora, integrante de la comunidad institucional, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.
- c. AE-265-2024 Memorando fechado 07 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional.
- d. EB-290-2024 Memorando fechado 17 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Miguel Rojas Chaves, presidente del Consejo de Escuela de Biología, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Presidenta del Consejo Institucional.
- e. PISCyE-10-2024 Memorando fechado 14 de junio de 2024, suscrito por la doctora Désirée Mora Cruz, coordinadora del Programa de Investigación y Extensión Socio Cultural y Educativa PISCyE, dirigido al Consejo Institucional.
- f. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por la Dra. Laura Rojas Rojas, el MSc. Carlos Jiménez Carballo y el MSc. Álvaro Amador Jara, integrantes de la Comisión de Investigación y Extensión de la Escuela de Física, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.
- g. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por el Comité Técnico del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH), dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.
- h. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por el Comité Técnico del Centro de Investigación en Innovación Forestal, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.
- i. ViDa-449-2024 Memorando fechado 14 de junio de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Presidenta del Consejo Institucional.
- j. DOP-153-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional.
- k. AN-232-2024, Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Laura Brenes Peralta, Ph.D., coordinadora del Comité Técnico de la Escuela de Agronegocios, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional.
- l. CIE-126-2024 Memorando fechado 20 de junio de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional.

**Considerando que:**

1. Esta Comisión en las reuniones N.º862 de fecha 20 de agosto de 2024, N.º863 de fecha 27 de agosto de 2024 y N.º864 de fecha 03 de setiembre de 2024, analizó la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y

*Extensión, a la luz de las observaciones recibidas durante el periodo de consulta.*

2. *A partir de la revisión de las observaciones recibidas y en atención de estas se han ajustado algunos de los textos con el fin de aportar mayor precisión en la redacción y se han realizado cambios en el fondo de la propuesta de políticas como se muestra en la columna “Políticas resultantes del análisis de las observaciones recibidas”:*

<b>Políticas sometidas a consulta</b>	<b>Políticas resultantes del análisis de las observaciones recibidas</b>
1. <i>Se promoverán las condiciones óptimas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión se mantengan aportando y creciendo.</i>	1. Se <b>proveerán</b> las condiciones óptimas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión <b>se mantengan activas y progresivamente crecientes en su aporte.</b>
2. <i>Se promoverá que la vinculación y cooperación apoyen las actividades y medios para la generación de conocimiento, producción educativa, científica y tecnológica, así como las acciones y mecanismos que hagan posible el intercambio de resultados con la sociedad.</i>	2. Se <b>promoverá</b> que la vinculación y <b>la</b> cooperación apoyen las actividades y <b>los</b> medios para la generación de conocimiento y <b>la</b> producción científica, tecnológica y <b>educativa</b> , así como las acciones y mecanismos que hagan posible el intercambio <b>y gestión de resultados y sinergias académico-culturales</b> con la sociedad.
3. <i>Se fortalecerá el desarrollo de los Centros de Investigación y Extensión, los programas de investigación y extensión y las redes académicas.</i>	3. Se <b>impulsarán y fortalecerán</b> los Centros de Investigación y de Extensión, los programas de investigación y de extensión y las redes académicas
4. <i>Se fomentará que las actividades de los Centros de Investigación y Extensión, de los programas de investigación y extensión y de las redes académicas se enmarquen en los Ejes de Conocimiento Estratégico, o bien aquellos temas emergentes que a criterio del Consejo de Investigación y Extensión sean de relevancia y pertinencia local, nacional e internacional.</i>	4. Se fomentará que <b>las actividades de las redes académicas, de los centros y de los programas de investigación y de extensión, se alineen con los Ejes de Conocimiento Estratégico o con temas emergentes que, a juicio del Consejo de Investigación y Extensión, sean considerados relevantes y pertinentes a nivel local, nacional e internacional.</b>
5. <i>Se promoverá que la investigación y extensión evidencien el aporte y potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional.</i>	5. Se promoverá que la investigación y la extensión evidencien el aporte y potencial de contribuir a la solución de problemas <b>pertinentes y relevantes</b> para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional <b>bajo una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.</b>
6. <i>Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los aportes.</i>	6. <b>Se desarrollarán</b> proyectos de investigación y de extensión que sean respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los aportes.
7. <i>Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que prevean, atiendan o contribuyan a solucionar problemas prioritarios del país generando impactos positivos en aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales.</i>	7. Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión <b>que contribuyan a prever, atender</b> o solucionar problemas de ciencia, tecnología e ingeniería prioritarios del país, <b>que generen</b> impactos positivos en aspectos económicos, sociales, culturales o ambientales.
8. <i>Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la acción social con la docencia.</i>	8. Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la docencia.

<p>9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, promoviendo la simplificación y flexibilidad de trámites concernientes a los proyectos de investigación, extensión y acción social.</p>	<p>9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitaria <b>Estatal, simplificando y flexibilizando</b> los trámites concernientes a los proyectos de investigación y de extensión.</p>
<p>10. Se promoverá la diseminación de los resultados de la investigación y de la extensión a través de publicaciones mediante diferentes medios como revistas de comunicación, académicas, indexadas y de alto impacto, así como conferencias, además se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización.</p>	<p>10. <b>Se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización de los resultados de la investigación y de la extensión.</b></p>
<p>11. Se fomentará la formación del talento humano para la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos de investigación, extensión y acción social, así como para la comunicación, divulgación de sus resultados, atracción de recursos atracción de fondos, alianzas, desarrollo y protección de propiedad intelectual.</p>	<p>11. Se fomentará la formación del talento humano <b>para las diferentes actividades relacionadas con la investigación y extensión, dentro de las cuales están la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos, así como la divulgación de sus resultados, propiedad intelectual, atracción de recursos externos y establecimiento de alianzas.</b></p>
<p>12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.</p>	<p>12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.</p>
<p>13. Se promoverá que los proyectos de investigación y extensión tengan una perspectiva pluralista, tanto en las temáticas abordadas como en la acogida de los paradigmas y enfoques metodológicos que los sustenten.</p>	<p>Se elimina, ya que esta política estaría ahora integrada en las políticas 5 y 7.</p>
<p>14. Se promoverá el desarrollo de la investigación educativa y sociocultural orientada a lograr la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas</p>	<p>13. Se promoverá <b>la investigación educativa y sociocultural orientada a lograr un aporte al desarrollo integral del país, la generación de conocimiento</b>, la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas.</p>
<p>15. Se fomentará la participación de estudiantes, tanto en programas de grado como de posgrado, en proyectos de investigación, extensión y acción social e intercambios nacionales e internacionales.</p>	<p>14. Se fomentará la participación de estudiantes de grado y de posgrado, en la investigación, extensión e intercambios nacionales e internacionales.</p>
<p>16. Se considerará la perspectiva de género, diversidad y expresiones de género desde la formulación hasta la evaluación de los resultados.</p>	<p>15. <b>Se promoverá que la investigación y la extensión consideren en todos sus ámbitos la perspectiva, diversidad y expresiones de género.</b></p>
<p>17. Se fomentará la colaboración y el intercambio académico internacional para enriquecer la investigación, la extensión y la acción social, hacia la diversidad de perspectivas y conocimientos.</p>	<p>16. <b>Se desarrollarán estrategias para la mejora continua de los mecanismos financieros, legales y administrativos que permitan la colaboración y el intercambio académico nacional e internacional para enriquecer la investigación, la extensión, con diversidad de perspectivas y conocimientos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.</b></p>

<p>18. Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión con la participación de entes externos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.</p>	<p>Esta política se elimina debido a que se integra con la política 16.</p>
<p>19. Se promoverán acciones de mejora continua en la gestión administrativa en la VIE, que puedan incluir aspectos específicos como simplificación y flexibilización de trámites, análisis e implementación de mejoras en los procesos internos, descentralización de la gestión, entre otros.</p>	<p>17. Se promoverán acciones de mejora continua <b>en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en colaboración con las instancias administrativas y académicas, para optimizar la gestión de la investigación y la extensión mediante la simplificación y flexibilización de trámites, el análisis e implementación de cambios, la automatización y sistematización de procesos,</b> y la descentralización de la gestión, entre otros.</p>
<p>20. Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en la formulación, evaluación y desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social.</p>	<p>18. Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en las diferentes etapas que conlleven al desarrollo de proyectos de investigación <b>y de extensión.</b></p>
<p>21. Se promoverá el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.</p>	<p>19. <b>Se apoyará</b> el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión</p>
<p>Producto de las observaciones recibidas se incorpora una nueva política referida a velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales a fin de garantizar los derechos y el bienestar de las personas y otros seres vivos.</p>	<p><b>20. Se velará por el cumplimiento de las normas éticas y legales establecidas a nivel nacional e internacional en materia de investigación, extensión, a fin de garantizar los derechos y el bienestar de las personas y otros seres vivos.</b></p>

3. Varias observaciones recibidas señalaron la inclusión de "Acción Social". La Comisión considera que a la fecha no existe una definición y un mecanismo para la implementación de este concepto. Por este motivo, es importante recordarle al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la Administración, la necesidad de atender el acuerdo del IV Congreso Institucional. En este evento se aprobó, en el marco de la ponencia: PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSION EN EL MODELO ACADEMICO, lo siguiente:

...

2. Establecer un proceso institucional de revisión y actualización del Modelo Académico aprobado por el III Congreso Institucional, a partir de una metodología participativa que involucre a la comunidad institucional, con el propósito co-crear definiciones, características y marco orientador de la investigación, la extensión social, la vinculación y **la acción social**, para solventar los vacíos señalados y superarlos. El proceso será coordinado por una Comisión integrada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con una estructura similar a la establecida para la Comisión General de Políticas Generales según dispone el artículo 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa y de acuerdo con el cronograma y la metodología que apruebe la Asamblea Institucional Representativa. (El resaltado no es del original)

...

Dado que aún no se ha cumplido con este punto del acuerdo del IV Congreso Institucional, las observaciones sobre la incorporación o mantenimiento del término "Acción social" en las Políticas de Investigación y Extensión no pueden ser consideradas. Es imperativo que, como Institución, se atienda y cumpla con el acuerdo precitado, definiendo claramente el término de "Acción social".



4. La eventual aprobación de las Políticas de Investigación y Extensión derogaría los siguientes acuerdos del Consejo Institucional:
- Sesión Ordinaria No. 2090, Artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, aprobación de las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - Sesión No. 2103, Artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 aprobación de las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que “La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional”

**Se dictamina:**

- a. Emitir dictamen positivo sobre las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente en el Estatuto Orgánico para la aprobación de políticas específicas.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe las Políticas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la versión que se obtuvo como producto de la consulta a la comunidad institucional aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3366, artículo 9, del 29 de mayo de 2024.
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional instar a la Administración a revisar las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica cada vez que las Políticas Generales sean modificadas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.
- d. Recomendar al Consejo Institucional derogar los siguientes acuerdos:
  - Sesión Ordinaria No. 2090, artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, aprobación de las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - Sesión No. 2103, artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 aprobación de las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que “La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional”
- e. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la Administración información sobre el avance de las acciones realizadas para atender el acuerdo del IV Congreso Institucional correspondiente a la propuesta denominada “Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico”, el cual contemplaba la revisión y actualización del Modelo Académico del ITCR para lograr mayor claridad en las definiciones, características y marco orientador de la investigación, la extensión social, la vinculación y la acción social, a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Políticas Específicas de Investigación y Extensión vigentes datan del año 1999 y respondieron a las políticas generales de esa década. Actualmente se cuenta con nuevas políticas generales y otras condiciones para el desarrollo de estas áreas.
2. La propuesta de nuevas Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se están formulando a la luz de las Políticas Generales vigentes, tal como ordena el artículo 99 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los acuerdos del Congreso Institucional y las disposiciones sobre investigación y extensión contenidas en el “Modelo Académico”, así como el acuerdo del IV Congreso Institucional en el marco de la ponencia “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”.

3. La propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión fue sometida a consulta de la comunidad institucional, por un espacio de diez días hábiles, mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 3366, Artículo 9, del 29 de mayo de 2024. Al respecto la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó las observaciones recibidas, según se consigna en el resultado de 16.
4. Se ha recibido la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión, dictaminada positivamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que además indica en su dictamen que el documento ha seguido el proceso establecido institucionalmente en el Estatuto Orgánico para la aprobación de políticas específicas.
5. Con la aprobación de estas políticas específicas se tendrían que derogar los siguientes acuerdos del Consejo Institucional:
  - Sesión Ordinaria No. 2090, Artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, aprobación de las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - Sesión No. 2103, Artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 aprobación de las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que “La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional”
6. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación vertida en el dictamen respectivo.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:

**POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

1. Se proveerán las condiciones óptimas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión se mantengan activas y progresivamente crecientes en su aporte.
2. Se promoverá que la vinculación y la cooperación apoyen las actividades y los medios para la generación de conocimiento y la producción científica, tecnológica y educativa, así como las acciones y mecanismos que hagan posible el intercambio y gestión de resultados y sinergias académico-culturales con la sociedad.
3. Se impulsarán y fortalecerán los Centros de Investigación y de Extensión, los programas de investigación y de extensión y las redes académicas.
4. Se fomentará que las actividades de las redes académicas, de los centros y de los programas de investigación y de extensión, se alineen con los Ejes de Conocimiento Estratégico o con temas emergentes que, a juicio del Consejo de Investigación y Extensión, sean considerados relevantes y pertinentes a nivel local, nacional e internacional.
5. Se promoverá que la investigación y la extensión evidencien el aporte y potencial de contribuir a la solución de problemas pertinentes y relevantes para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional bajo una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.
6. Se desarrollarán proyectos de investigación y de extensión que sean respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los aportes.
7. Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que contribuyan a prever, atender o solucionar problemas de ciencia, tecnología e

- ingeniería prioritarios del país, que generen impactos positivos en aspectos económicos, sociales, culturales o ambientales.
8. Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la docencia.
  9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, simplificando y flexibilizando los trámites concernientes a los proyectos de investigación y de extensión.
  10. Se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización de los resultados de la investigación y de la extensión.
  11. Se fomentará la formación del talento humano para las diferentes actividades relacionadas con la investigación y extensión, dentro de las cuales están la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos, así como la divulgación de sus resultados, propiedad intelectual, atracción de recursos externos y establecimiento de alianzas.
  12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.
  13. Se promoverá la investigación educativa y sociocultural orientada a lograr un aporte al desarrollo integral del país, la generación de conocimiento, la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas.
  14. Se fomentará la participación de estudiantes de grado y de posgrado, en la investigación, extensión e intercambios nacionales e internacionales.
  15. Se promoverá que la investigación y la extensión consideren en todos sus ámbitos la perspectiva, diversidad y expresiones de género.
  16. Se desarrollarán estrategias para la mejora continua de los mecanismos financieros, legales y administrativos que permitan la colaboración y el intercambio académico nacional e internacional para enriquecer la investigación y la extensión, con diversidad de perspectivas y conocimientos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.
  17. Se promoverán acciones de mejora continua en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en colaboración con las instancias administrativas y académicas, para optimizar la gestión de la investigación y la extensión mediante la simplificación y flexibilización de trámites, el análisis e implementación de cambios, la automatización y sistematización de procesos, y la descentralización de la gestión, entre otros.
  18. Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en las diferentes etapas que conlleven al desarrollo de proyectos de investigación y de extensión.
  19. Se apoyará el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión.
  20. Se velará por el cumplimiento de las normas éticas y legales establecidas a nivel nacional e internacional en materia de investigación, extensión, a fin de garantizar los derechos y el bienestar de las personas y otros seres vivos.
- b.** Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que revise las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica cada vez que las Políticas Generales sean modificadas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y presente ante el Consejo Institucional la propuesta de modificación que corresponda.
- c.** Derogar los siguientes acuerdos del Consejo Institucional:

- i. Sesión Ordinaria No. 2090, artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, aprobación de las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - ii. Sesión No. 2103, artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 aprobación de las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que “La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional”
- d. Solicitar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la Rectoría información sobre el avance de las acciones realizadas para atender el acuerdo del IV Congreso Institucional, correspondiente a la propuesta denominada “Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico”, el cual contemplaba la revisión y actualización del Modelo Académico del ITCR para lograr mayor claridad en las definiciones, características y marco orientador de la investigación, la extensión social, la vinculación y la acción social, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-603-2019, a más tardar el 30 de noviembre de 2024.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

#### **ARTÍCULO 14. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.428, 24.313, 24.241, 24.245 (A cargo de Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 23.428, 24.313, 24.241, 24.245”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:  
*Son funciones del Consejo Institucional:*  
...  
*i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*  
...
3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología

de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el

1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.
2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...

[...]

4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.
5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley contenidos en los expedientes No. 23.428, 24.313, 24.241 y 24.245, mismos que fueron consultados a la Oficina de Asesoría Legal; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico. Estos expedientes fueron contestados por la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio Asesoría Legal-404-2024 del 04 de setiembre de 2024. El trámite de consulta efectuado se sintetiza en el siguiente cuadro:

Nombre y No. proyecto	Consultas	Criterio Oficina Asesoría Legal
<p><b>N.º 23.428</b> <b>Texto sustitutivo</b> LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-0451-2024 22 de agosto de 2024  Secretaría del Consejo Institucional SCI-771-2024 26 -08- 2024</p>	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b> ... La iniciativa del proyecto pretende la declaración de las colillas de cigarro como residuos de manejo especial, y la responsabilidad del manejo de estas por parte de los productores de cigarrillos.  Se pretende además ampliar la prohibición de sitios de fumado a playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, humedales, así como a áreas silvestres protegidas y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado; y añadir en el empaque de las cajetillas de cigarrillos mensajes ambientales que describan los efectos dañinos que generan las colillas en el medio ambiente.  <b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b>  Para esta Asesoría los anteriores proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 24.313</b> DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO,</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0197-2024 27 -08-2024</p>	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b>  El proyecto tiene como objetivo fomentar el desarrollo turístico en la región que comprende los distritos de Rosario, Frailes y San Cristóbal, así</p>

<p>SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS</p>	<p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-788-2024 29 -08- 2024</p>	<p>como en el área rural de los distritos de Patarrá y San Miguel, pertenecientes al cantón de Desamparados, provincia de San José. Se dice que la iniciativa surge en reconocimiento al potencial turístico de estas áreas, las cuales cuentan con valiosos recursos naturales, históricos y culturales que pueden contribuir al desarrollo del cantón mediante la diversificación de los sectores económicos, en especial el turismo, integrando la sostenibilidad como eje central.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría el proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 24.241</b> LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales AL-CPEMUN-0423-2024 27-08-2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-785-2024 27-08-2024</p>	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p>La presente iniciativa reforma el Código Municipal, para que la votación para elegir la presidencia y demás cargos del Consejo Municipal se realice con voto público.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría el proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.</p>
<p><b>N.º 24.245</b> REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL</p>	<p>Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0102-2024 23-08-2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-771-2024 26 -08-2024</p>	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <p>La iniciativa pretende actualizar la Ley N° 5811, y dotar al Estado de un mayor instrumento para garantizar la protección de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres, tal como lo exige la normativa internacional.</p> <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>Para esta Asesoría el proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.</p>

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política.
2. Se han recibido en consulta los proyectos de ley siguientes:
 

**Expediente N.º 23.428:** Texto sustitutivo: LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N ° 9028

**Expediente N.º 24.313:** DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO,

FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS

**Expediente N.º 24.241:** LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**Expediente N.º 24.245:** REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL

3. Los criterios emitidos por la Oficina de Asesoría Legal concluyen que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria, no se encuentran elementos que atenten contra la misma o vulneren la independencia constitucional con la que cuenta el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en ninguno de los proyectos conocidos en este acto.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger los criterios de la Oficina de Asesoría Legal, expresados en el oficio Asesoría Legal-404-2024, en cuanto a que los proyectos de ley citados a continuación, consultados por la Asamblea Legislativa, no presentan transgresión a la autonomía universitaria:

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.º 23.428	Texto sustitutivo: LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028	Comisión Permanente Especial de Ambientes
N.º 24.313	DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS DISTRITOS ROSARIO, SAN ANTONIO, FRAILES, SAN CRISTÓBAL, PATARRÁ, SAN MIGUEL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS	Comisión Permanente Especial de Turismo
N.º 24.241	LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
N.º 24.245	REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL	Comisión Permanente Especial de la Mujer

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3379.

**ARTÍCULO 15. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones (A cargo de Presidencia)**

El señor Teodolito Guillén Girón informa que de común acuerdo con las personas integrantes de este órgano se retira la propuesta de este punto de agenda, porque de mantenerse únicamente se podría pronunciar el órgano en cuanto a si existe algún riesgo para la autonomía universitaria; sin embargo, se realizará una propuesta más exhaustiva que incluya análisis del fondo para la sesión de la próxima semana.

## **ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios**

- El señor Randall Blanco Benamburg externa agradecimiento a las personas que integran la Comisión Institucional que organiza la Semana Cívica y que fortalecen las actividades en todos los campus y centros.
- El señor Randall Blanco Benamburg felicita a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos, Licenciatura en Ingeniería Forestal con énfasis en Conservación y Reforestación de Ecosistemas y con énfasis en Manejo de Producción Forestal y el Bachillerato de Administración de Empresas de Cartago en jornada diurna y nocturna, en el Campus Tecnológico Local de San José, en el Campus Tecnológico Local de San Carlos y en el Centro Académico de Limón, y a la Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera en Contaduría Pública, Mercadeo y Recursos Humanos en el Campus Tecnológico Local de San José y en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, que hoy en la tarde estarán recibiendo de parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) el certificado de acreditación.
- El señor José Mauricio Pérez Rosales ofrece disculpas por los inconvenientes en la comunicación por la inestabilidad del internet. Asimismo, agradece a este órgano la aprobación de los acuerdos relacionados con el quehacer de la Auditoría Interna.

**Sin más temas que atender y siendo las once horas con diecinueve minutos, se levanta la sesión.**

MAG/zrc

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**Dr. Teodolito Guillén Girón**  
**PRESIDENCIA a.i.**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**